



DECRETO No. 0381
()

31 Dic 2009

Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2010.

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 67 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y el artículo 68 la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 583 del 30 de noviembre de 2009, se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de diciembre de 2010.

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, establece que corresponde al Gobernador del Departamento del Putumayo dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijase los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$211.477.804.341,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2010, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Recursos de Capital e Ingresos de Establecimientos Públicos, así:

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Cuadro 1

Presupuesto de Ingresos

Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2010

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL INGRESOS	211,477,804,341.00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	208,636,052,152.00
INGRESOS CORRIENTES	201,945,596,204.00
-TRIBUTARIOS	15,831,532,138.00
-NO TRIBUTARIOS	186,114,064,066.00
INGRESOS DE CAPITAL	6,690,455,948.00
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2,841,752,189.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2. Presupuesto de Gastos o Apropiaciones. Apropiase la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$210.376.952.240.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluye las apropiaciones para atender los Gastos de la Asamblea Departamental del Putumayo, la Contraloría Departamental, la Administración Central Departamental y la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, distinguiendo entre Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión, clasificados y detallados de conformidad con la normatividad vigente, correspondiente a la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2010, así:

Cuadro 2

Presupuesto de Gastos

Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2010

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	210,376.952.240.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,207.995.463.00
- Gastos de Personal	6,628,044,238.00
- Gastos Generales	2,223,558,439.00
- Transferencias Corrientes	24,356,392,786.00
SERVICIO DE LA DEUDA	703,165,704.00
- FONDO DE CONTINGENCIAS	703,165,704.00
- 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	626,354,490.00
- Recuperación de cartera Imp. Vehículos Automotores	76,811,214.00
GASTOS DE INVERSIÓN	173,624,038,884.00

-----0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



DIMENSION			
DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL			2,558,623,956.00
SECTOR			
DESARROLLO ECONÓMICO			2,042,956,330.00
PROGRAMA			
PUTUMAYO AGROPECUARIO			1,001,937,830.00
SUBPROGRAMA			
PUTUMAYO SIN HAMBRE			307,288,652.00
PROYECTOS			
Proyecto para el fomento y desarrollo de fincas integrales sostenibles	Regalias Petroleras	155,000,000.00	155,000,000.00
Asistencia técnica a fincas integrales sostenibles	Regalias Petroleras	152,288,652.00	152,288,652.00
SUBPROGRAMA			
CAPITAL PARA EL CAMPO			164,649,178.00
PROYECTOS			
Proyecto para la realización de convenios interinstitucionales para el desarrollo del campo	Regalias Petroleras	164,649,178.00	164,649,178.00
SUBPROGRAMA			
TODOS A LA SIEMBRA			190,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para la creación de centros de producción y distribución de material vegetal	Regalias Petroleras	80,000,000.00	80,000,000.00
Asistencia técnica para la producción limpia	Regalias Petroleras	80,000,000.00	80,000,000.00
Asistencia técnica para el manejo y control de plagas, malezas y enfermedades	Regalias Petroleras	30,000,000.00	30,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PUTUMAYO PECUARIO			340,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para el fomento a la ganadería ecológica	Regalias Petroleras	80,000,000.00	80,000,000.00
Proyecto de desarrollo piscícola para el encadenamiento productivo	Regalias Petroleras	90,000,000.00	90,000,000.00
Asistencia técnica para la producción pecuaria	Regalias Petroleras	140,000,000.00	140,000,000.00
Asistencia técnica para el mejoramiento genético	Regalias Petroleras	30,000,000.00	30,000,000.00
PROGRAMA			
PUTUMAYO TURISTICO			435,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ME ANDO PASEANDO			150,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para diseñar y promocionar paquetes turísticos a nivel nacional e internacional	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
Proyecto para el apoyo a las empresas generadoras de turismo	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
Proyecto para el posicionamiento del putumayo como destino turístico	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PASEANDO APRENDO			75,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto de apoyo a procesos de capacitación en turismo	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00

-----0381 Del 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Proyecto de apoyo a la estrategia "colegios amigos del turismo"	Regalias Petroleras	25,000,000.00	25,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ARMANDO POSADAS			210,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto de apoyo a la construcción de posadas turísticas	Regalias Petroleras	80,000,000.00	80,000,000.00
Proyecto de apoyo a iniciativas de construcción de infraestructura turísticas	Regalias Petroleras	80,000,000.00	80,000,000.00
Proyecto de apoyo a la construcción de senderos ecológicos	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
PROGRAMA			
PUTUMAYO MINAS Y PETROLEO			201,018,500.00
SUBPROGRAMA			
DESARROLLO MINERO Y PETROLERO			201,018,500.00
PROYECTOS			
Proyecto para el fortalecimiento de las pequeñas empresas dedicadas a la minería	Regalias Petroleras	150,000,000.00	150,000,000.00
Proyecto para la creación de distritos mineros	Regalias Petroleras	50,000,000.00	51,018,500.00
	Regalias Auríferas	1,018,500.00	
PROGRAMA			
PUTUMAYO COMPETITIVO			405,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ESPIRITUD EMPRESARIAL			125,000,000.00
PROYECTOS			
Asistencia técnica para la formulación de planes de negocios	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
Asistencia técnica en comercialización	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
Asistencia técnica para la creación de empresas	Regalias Petroleras	25,000,000.00	25,000,000.00
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL			170,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para la promoción de mercados verdes	Regalias Petroleras	40,000,000.00	40,000,000.00
Proyecto de apoyo a empresas para la participación en eventos	Regalias Petroleras	30,000,000.00	30,000,000.00
Proyecto de apoyo a la adecuación de infraestructura agroindustrial	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
Proyecto para la creación del Fondo de Desarrollo Empresarial	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD			110,000,000.00
PROYECTOS			
Asistencia técnica y capacitación para el mejoramiento de la calidad y la competitividad	Regalias Petroleras	80,000,000.00	80,000,000.00
Investigación y desarrollo en estrategias de competitividad	Regalias Petroleras	30,000,000.00	30,000,000.00
SECTOR			
AMBIENTAL			515,667,626.00
PROGRAMA			
PUTUMAYO AMBIENTAL			515,667,626.00

038131 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



SUBPROGRAMA			
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE			515,667,626.00
PROYECTOS			
Restauración de bosques en áreas estratégicas	Regalias Petroleras	130,000,000.00	130,000,000.00
Conservación de selva en áreas estratégicas	Regalias Petroleras	130,000,000.00	130,000,000.00
Proyecto para cofinanciar la vinculación de familias a programas de protección de selvas y bosques	Regalias Petroleras	54,493,000.00	155,667,626.00
	Estam. Fronteriza	101,174,626.00	
Proyecto de reforestación vial	Regalias Petroleras	100,000,000.00	100,000,000.00
DIMENSION			
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO			18,284,501,030.00
SECTOR			
VIAS DE COMUNICACIÓN			4,594,211,973.00
PROGRAMA			
VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD			4,594,211,973.00
SUBPROGRAMA			
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL			3,008,882,031.00
PROYECTOS			
Plan vial regional	Regalias Petroleras	1,650,758,803.00	2,106,217,422.00
	A.C.P.M	455,458,619.00	
Apoyo a el mejoramiento de las redes viales urbanas de los municipios	Regalias Petroleras	707,468,058.00	902,664,609.00
	A.C.P.M	195,196,551.00	
SUBPROGRAMA			
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL			1,452,585,146.00
PROYECTOS			
Mantenimiento de la red vial secundaria	Regalias Petroleras	198,900,480.00	1,067,625,239.00
	A.C.P.M	868,724,759.00	
Mantenimiento de la red vial terciaria	Regalias Petroleras	85,243,263.00	384,959,907.00
	A.C.P.M	299,716,644.00	
SUBPROGRAMA			
PROYECTOS ESPECIALES			132,744,796.00
PROYECTOS			
Estudio de navegabilidad y transporte del Rio Putumayo	Regalias Petroleras	66,372,398.00	66,372,398.00
Apoyo a megaproyectos de iniciativa Nacional.	Regalias Petroleras	66,372,398.00	66,372,398.00
SECTOR			
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			11,186,739,191.00
PROGRAMA			
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO			11,186,739,191.00
SUBPROGRAMA			
AGUA PARA TODOS			5,243,973,881.00
PROYECTOS			
Construcción, ampliación y mejoramiento de redes de acueducto	Regalias Petroleras	2,280,458,093.00	2,525,751,193.00
	S.G.P.	245,293,100.00	

-----0381 31 dic 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Construcción de plantas de potabilización de agua	Regalias Petroleras	611,642,556.00	818,958,287.00
	S.G.P.	207,315,731.00	
Mejoramiento de plantas de potabilización de agua	Regalias Petroleras	611,642,081.00	872,181,811.00
	S.G.P.	260,539,730.00	
Proyecto para apoyar la recuperación de las fuentes abastecedoras de acueductos	Regalias Petroleras	524,264,641.00	616,249,554.00
	S.G.P.	91,984,913.00	
Estudios y diseños de acueductos regionales	Regalias Petroleras	349,509,761.00	410,833,036.00
	S.G.P.	61,323,275.00	
SUBPROGRAMA			
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS			2,559,485,738.00
PROYECTOS			
Construcción, ampliación y mejoramiento de redes de alcantarillado	Regalias Petroleras	833,749,887.00	1,078,898,605.00
	S.G.P.	153,308,200.00	
	Estam Departamental	91,840,518.00	
Construcción y optimización de plantas de tratamiento	Regalias Petroleras	1,250,624,833.00	1,480,587,133.00
	S.G.P.	229,962,300.00	
SUBPROGRAMA			
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS			2,835,857,459.00
PROYECTOS			
Proyecto para el apoyo al manejo integral de residuos sólidos	Regalias Petroleras	2,375,932,709.00	2,835,857,459.00
	S.G.P.	459,924,750.00	
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS			547,422,113.00
PROYECTOS			
Proyecto para el fortalecimiento de las empresas publicas de servicios	Regalias Petroleras	435,243,143.00	547,422,113.00
	S.G.P.	112,178,970.00	
SECTOR			
INFRAESTRUCTURA ENERGETICA			1,703,549,866.00
PROGRAMA			
ENERGIA PARA EL PUTUMAYO			1,703,549,866.00
SUBPROGRAMA			
AMPLIACION Y REMODELACION DE REDES ELECTRICAS			729,632,941.00
PROYECTOS			
Proyecto para apoyar la ampliación de las redes eléctricas	Regalias Petroleras	605,188,001.00	605,188,001.00
Proyecto para apoyar la remodelación de las redes eléctricas	Regalias Petroleras	124,444,940.00	124,444,940.00
SUBPROGRAMA			
ENERGIA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS			504,993,960.00
PROYECTOS			
Mantenimiento de grupos electrógenos en zona no interconectada	Regalias Petroleras	201,997,584.00	201,997,584.00
Ampliación de redes eléctricas en zonas no interconectadas	Regalias Petroleras	201,997,584.00	201,997,584.00
Remodelación de redes eléctricas en ZNI	Regalias Petroleras	100,998,792.00	100,998,792.00
SUBPROGRAMA			

-----0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



GENERACION ALTERNATIVA DE ENERGIA			432,851,966.00
PROYECTOS			
Recuperación de pequeñas centrales hidroeléctricas	Regalías Petroleras	150,126,679.00	392,730,136.00
	Estampilla Electrificación	227,357,037.00	
	Rend. Estampilla Electrificación	15,246,420.00	
Proyecto para apoyar la generación de energía eléctrica por sistema no convencionales	Estampilla Electrificación	40,121,830.00	40,121,830.00
SUBPROGRAMA			
PROYECTOS ENERGETICOS ESPECIALES			36,070,999.00
PROYECTOS			
Estudios y diseños para la construcción de una central hidroeléctrica	Regalías Petroleras	15,246,420.00	36,070,999.00
	Estampilla Electrificación	20,824,579.00	
SECTOR			
VIVIENDA			800,000,000.00
PROGRAMA			
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL			800,000,000.00
SUBPROGRAMA			
CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL			300,000,000.00
PROYECTOS			
Apoyo a programas de construcción de VIS	Regalías Petroleras	300,000,000.00	300,000,000.00
SUBPROGRAMA			
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL			300,000,000.00
PROYECTOS			
Apoyo a programas de mejoramiento de VIS	Regalías Petroleras	300,000,000.00	300,000,000.00
SUBPROGRAMA			
CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO			200,000,000.00
PROYECTOS			
Apoyo a programas de construcción de VIS para población en situación de desplazamiento	Regalías Petroleras	200,000,000.00	200,000,000.00
DIMENSION			
SALUD			26,440,406,464.00
SECTOR			
SALUD			26,440,406,464.00
PROGRAMA			
ASEGURAMIENTO			3,841,781,332.00
SUBPROGRAMA			
PROMOCION DE LA AFILIACION AL SGSSS			3,841,781,332.00
PROYECTO			
Proyecto para la continuidad de la población afiliada al SGSSS.	Regalías Petroleras	2,692,731,340.00	3,039,002,177.00
	Mon Licores	241,512,168.00	
	70% Nuevo IVA Licores	9,211,189.00	
	12% Explot Chance	94,323,498.00	
	Loterías	1,223,982.00	
Proyecto para cofinanciar la ampliación de cobertura del	Iva Cerveza	330,751,553.00	802,779,155.00

---0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



SGSSS.	35% Iva Lico - Monop - Nales	449,618,359.00	
	35% Iva Lico - Monop - Extranj	22,409,243.00	
PROGRAMA			
PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS			18,297,585,254.00
SUBPROGRAMA			
SALUD PARA TODOS			18,297,585,254.00
PROYECTO			
Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS.	S.G.P.	5,259,967,373.00	5,259,967,373.00
Proyecto para la prestación de servicios en lo POS de II y III nivel.	Regalias Petroleras	4,000,000,000.00	13,037,617,881.00
	Rend. Regalias Petroleras	750,667,166.00	
	S.G.P.	5,149,746,632.00	
	Mon Licores	615,148,883.00	
	70% Nuevo IVA Licores	27,633,566.00	
	Iva Cerveza	993,170,210.00	
	35% Iva Lico - Monop - Nales	1,336,909,759.00	
	12% Explot Chance	160,669,720.00	
	Loterías	3,671,945.00	
PROGRAMA			
SALUD PUBLICA			3,847,939,878.00
SUBPROGRAMA			
PROMOCION DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA			2,120,319,290.00
PROYECTO			
Respuesta integral a necesidades de SSR.	S.G.P.	153,000,000.00	153,000,000.00
Acciones de promoción de hábitos higiénicos de salud oral en el hogar, ámbito laboral, escolar e instituciones.	S.G.P.	35,000,000.00	35,000,000.00
Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV.	S.G.P.	200,000,000.00	1,228,319,290.00
	Program Nales	1,028,319,290.00	
Acciones de promoción y fomento de la actividad física.	S.G.P.	88,000,000.00	88,000,000.00
Formulación de estrategias para el fomento de espacios libres de humo.	S.G.P.	4,000,000.00	4,000,000.00
Adaptación del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	S.G.P.	35,000,000.00	35,000,000.00
Formulación del Plan Departamental de Salud Ambiental con enfoque diferencial y etnocultural.	S.G.P.	401,000,000.00	401,000,000.00
Adaptación de la política Departamental de Salud Mental.	S.G.P.	171,000,000.00	171,000,000.00
Promoción de la donación voluntaria y habitual de sangre.	S.G.P.	5,000,000.00	5,000,000.00
SUBPROGRAMA			
REDUCCION DE LA MORTALIDAD INFANTIL			
PROYECTO			
Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia -AIEPI-			
Información, educación y movilización social para promover la captación temprana de la gestante.			
Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.			
SUBPROGRAMA			
PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS			487,001,494.00
PROYECTO			

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación para todos los biológicos en menores.	S.G.P.	211,000,000.00	211,000,000.00
Ampliación y mantenimiento de las coberturas de vacunación antirrábica de caninos y felinos.	S.G.P.	20,000,000.00	20,000,000.00
Desparasitación, suplementación y complementación a grupos menores de 2 años y gestantes en población vulnerable no afiliados al sistema y población en situación de desplazamiento.	Regalías Petroleras	256,001,494.00	256,001,494.00
SUBPROGRAMA			
VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO			274,000,000.00
PROYECTO			
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	S.G.P.	274,000,000.00	274,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PSPIC-			966,619,094.00
PROYECTO			
Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del PSPIC.	S.G.P.	781,177,094.00	781,177,094.00
Fortalecimiento institucional de las prioridades de salud pública.	S.G.P.	165,442,000.00	185,442,000.00
	Venta Serv Salud Publica	20,000,000.00	
PROGRAMA			
PROMOCION SOCIAL			201,500,000.00
SUBPROGRAMA			
POBLACIONES ESPECIALES			156,500,000.00
PROYECTO			
Promoción de la salud, prevención de los riesgos, atención y rehabilitación de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial.	Regalías Petroleras	100,000,000.00	156,500,000.00
	S.G.P.	56,500,000.00	
SUBPROGRAMA			
ACCIONES DE SALUD EN LA RED JUNTOS			20,000,000.00
PROYECTO			
Apoyo, vigilancia y control de programas y servicios de salud a través de la Red Juntos.	S.G.P.	20,000,000.00	20,000,000.00
SUBPROGRAMA			
EDUCACION NO FORMAL PARA LA PROMOCION SOCIAL			25,000,000.00
PROYECTO			
IEC para el desarrollo de programas y fomento de la participación ciudadana, entornos saludables y la promoción de los diferentes grupos sociales	S.G.P.	25,000,000.00	25,000,000.00
PROGRAMA			
RIESGOS PROFESIONALES			51,000,000.00
SUBPROGRAMA			
SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES			51,000,000.00
PROYECTO			
Promoción y prevención en riesgos profesionales de la población laboral vulnerable.	S.G.P.	51,000,000.00	51,000,000.00
PROGRAMA			
EMERGENCIAS Y DESASTRES			200,600,000.00
SUBPROGRAMA			
CLASIFICACION DE RIESGOS Y AMENAZAS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			

0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



PROYECTO			
Implementación del plan Departamental de Emergencias y Desastres			
Apoyo a la implementación de los Planes Locales de Emergencia.			
SUBPROGRAMA			
RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES			200,600,000.00
PROYECTO			
Creación e implementación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias –CRUE–.	Regalías Petroleras	200,600,000.00	200,600,000.00
DIMENSION			
EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			118,030,639,429.00
SECTOR			
EDUCACION			115,571,035,950.00
PROGRAMA			
EDUCACION PARA TODOS			5,302,200,798.00
SUBPROGRAMA			
INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION			2,800,000,000.00
PROYECTOS			
Construcción y Dotación de establecimientos educativos	Regalías Petroleras	1,070,000,000.00	1,070,000,000.00
Construcción y dotación de Internados	Regalías Petroleras	1,130,000,000.00	1,130,000,000.00
Adecuación y Mejoramiento de establecimientos Educativos	Regalías Petroleras	600,000,000.00	600,000,000.00
SUBPROGRAMA			
EDUCACION PARA TODOS			2,502,200,798.00
PROYECTOS			
Proyecto para atender las necesidades educativas de la población rural dispersa	S.G.P.	1,400,000,000.00	1,400,000,000.00
Proyecto para la cofinanciación de transporte escolar	Regalías Petroleras	552,200,798.00	552,200,798.00
Proyecto para la cofinanciación de alimentación escolar	Regalías Petroleras	550,000,000.00	550,000,000.00
PROGRAMA			
EDUCACION DE CALIDAD			1,265,616,700.00
SUBPROGRAMA			
DOTACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS			1,010,000,000.00
PROYECTOS			
Dotación de computadores para educar	Regalías Petroleras	660,000,000.00	660,000,000.00
Dotación de mobiliario a establecimientos educativos	Regalías Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
Dotación de bibliotecas a Establecimientos Educativos	Regalías Petroleras	300,000,000.00	300,000,000.00
SUBPROGRAMA			
EN SUS MARCAS			20,000,000.00
PROYECTOS			
Incentivo a las instituciones educativas con mejores resultados	S.G.P.	20,000,000.00	20,000,000.00
SUBPROGRAMA			
MAESTROS			235,616,700.00
PROYECTOS			
Proyecto de apoyo a docentes para la investigación	S.G.P.	50,000,000.00	50,000,000.00
Proyecto para la realización de eventos académicos	S.G.P.	100,000,000.00	100,000,000.00

0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Actualización de docentes y directivos docentes	S.G.P.	85,616,700.00	85,616,700.00
PROGRAMA			
EDUCACION EFICIENTE			108,473,713,300.00
SUBPROGRAMA			
TALENTO HUMANO			101,564,513,300.00
PROYECTOS			
Pago de obligaciones salariales a docentes, directivos y administrativos que laboran en las instituciones educativas y en la SED	S.G.P.	101,564,513,300.00	101,564,513,300.00
SUBPROGRAMA			
GESTION ADMINISTRATIVA			6,909,200,000.00
PROYECTOS			
Financiación del costo de administración del servicio educativo	S.G.P.	6,909,200,000.00	6,909,200,000.00
PROGRAMA			
EDUCACION SUPERIOR			529,505,152.00
SUBPROGRAMA			
INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION SUPERIOR			101,174,627.00
PROYECTOS			
Construcción de infraestructura en el Instituto Tecnológico del Putumayo.	Estam. Fronteriza	85,954,194.00	101,174,627.00
	Rend. Estam Fronteriza	15,220,433.00	
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR			428,330,525.00
PROYECTOS			
Proyecto de Fortalecimiento del Instituto Tecnológico del Putumayo	Mon Licores	428,330,525.00	428,330,525.00
SECTOR			
CULTURA			708,030,056.00
PROGRAMA			
PUTUMAYO VIVE			708,030,056.00
SUBPROGRAMA			
NUESTRA IDENTIDAD			250,942,952.00
PROYECTOS			
Proyecto para la elaboración del inventario cultural y patrimonial del departamento	Telefonía Móvil	200,942,952.00	200,942,952.00
Proyecto para la formación en cultura ciudadana	Estam. Cultura	50,000,000.00	50,000,000.00
SUBPROGRAMA			
RED DE CULTURA			105,904,114.00
PROYECTOS			
Asistencia técnica para fortalecer el Consejo Departamental y los Consejos Municipales de Cultura	Estam. Cultura	8,000,000.00	8,000,000.00
Proyecto para el apoyo a los Municipios en la creación y/o fortalecimiento de las escuelas de formación cultural	Estam. Cultura	30,000,000.00	30,000,000.00
Proyecto de apoyo al plan nacional de música	Estam. Cultura	20,000,000.00	20,000,000.00
Proyecto de apoyo al plan nacional de bibliotecas y fomento a la lectura en el territorio	Estam. Cultura	20,000,000.00	20,000,000.00
Proyecto de apoyo al plan nacional de cultura y convivencia	Estam. Cultura	27,904,114.00	27,904,114.00
SUBPROGRAMA			
DIFUSION CULTURAL			65,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para el diseño producción y/o emisión de productos culturales de difusión masiva	Estam. Cultura	10,000,000.00	10,000,000.00

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Proyecto para apoyar la participación del Putumayo en eventos artísticos y culturales.	Estam. Cultura	15,000,000.00	15,000,000.00
Institucionalización de carnavales, ferias y fiestas en el territorio.	Estam. Cultura	25,000,000.00	25,000,000.00
Proyecto para la capacitación de forjadores de cultura.	Estam. Cultura	15,000,000.00	15,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ESPACIOS DE CULTURA			286,182,990.00
PROYECTOS			
Construcción y remodelación de casas de cultura	Regalias Petroleras	100,000,000.00	100,000,000.00
Proyecto para la creación y construcción del centro de desarrollo económico artesanal	Estam. Cultura	40,000,000.00	40,000,000.00
Dotación de espacios para la práctica y exhibición de manifestaciones artísticas y culturales	Descuento Dto 2305/04	46,182,990.00	146,182,990.00
	Regalias Petroleras	100,000,000.00	
SECTOR			
RECREACION Y DEPORTE			1,751,573,423.00
PROGRAMA			
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE			1,074,566,367.00
SUBPROGRAMA			
FOMENTO DE LA EDUCACION FISICA			428,330,525.00
PROYECTOS			
Proyecto para capacitar autoridades de juzgamiento	Mon Licores	43,260,000.00	43,260,000.00
Proyecto para la formación e investigación de los docentes de educación física, recreación y deporte	Mon Licores	50,000,000.00	50,000,000.00
Proyecto para cofinanciación de centros de educación física	Mon Licores	100,000,000.00	100,000,000.00
Proyecto para la realización de los juegos deportivos del sector educativo	Mon Licores	171,001,112.00	171,001,112.00
Proyecto de becas de estudio a deportistas destacados	Mon Licores	64,069,413.00	64,069,413.00
SUBPROGRAMA			
AMBIENTES RECREATIVOS			159,500,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para la cofinanciación de eventos y certámenes comunitarios y étnicos	Regalias Petroleras	82,500,000.00	82,500,000.00
Proyecto para la cofinanciación de actividades de ecoturismo y deporte de aventura	Regalias Petroleras	27,000,000.00	27,000,000.00
Proyecto de fortalecimiento de la práctica de la actividad física	Regalias Petroleras	50,000,000.00	50,000,000.00
SUBPROGRAMA			
INCREMENTO DE LA PRACTICA DEPOTIVA			486,735,842.00
PROYECTOS			
Proyecto de apoyo a competencias del deporte asociado	Regalias Petroleras	90,000,000.00	90,000,000.00
Proyecto de apoyo a las escuelas de formación deportiva	Regalias Petroleras	105,000,000.00	342,240,904.40
	Telefonía Móvil	192,905,234.00	
	Descuento Dto 2305/04	44,335,670.40	
Proyecto para apoyar la participación de representaciones departamentales en competencias Nacionales e Internacionales	Regalias Petroleras	17,000,000.00	17,000,000.00
Proyecto de apoyo a competencias para personas con discapacidad	Regalias Petroleras	15,000,000.00	37,494,937.60
	30% Nuevo IVA Licores	12,609,900.00	

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	Telefonía Móvil	8,037,718.00	
	Descuento Dto 2305/04	1,847,319.60	
PROGRAMA			
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			677,007,056.00
SUBPROGRAMA			
ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES			677,007,056.00
PROYECTOS			
Proyecto para cofinanciar la construcción de escenarios deportivos	Regalías Petroleras	105,000,000.00	196,840,518.00
	Estam. Departamental	76,159,482.00	
	Rend. Estam Departamental	15,681,036.00	
Proyecto para cofinanciar la adecuación de escenarios deportivos	Regalías Petroleras	138,500,000.00	138,500,000.00
Proyecto para cofinanciar la construcción de parques	Regalías Petroleras	70,000,000.00	341,666,538.00
	Estam. Departamental	271,666,538.00	
DIMENSION			
GESTION SOCIAL			3,480,360,248.00
SECTOR			
INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD			950,414,514.00
PROGRAMA			
PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD			950,414,514.00
SUBPROGRAMA			
VIDA SALUD Y FAMILIA			400,414,514.00
PROYECTOS			
Asistencia nutricional infantil	Regalías Petroleras	375,414,514.00	400,414,514.00
	I.C.L.D	25,000,000.00	
SUBPROGRAMA			
DESARROLLO INTEGRAL			350,500,000.00
PROYECTOS			
Proyecto de educación sexual para niños, adolescentes y jóvenes	I.C.L.D	190,000,000.00	190,000,000.00
Proyecto para la creación y fortalecimiento de ludotecas municipales	Regalías Petroleras	36,000,000.00	36,000,000.00
Proyecto para la socialización de normas de infancia, adolescencia y juventud	Regalías Petroleras	32,500,000.00	32,500,000.00
Formación de jóvenes emprendedores y productivos	Regalías Petroleras	30,000,000.00	30,000,000.00
Proyecto de fortalecimiento a grupos juveniles	Regalías Petroleras	25,000,000.00	25,000,000.00
Construcción de parques infantiles	Regalías Petroleras	27,000,000.00	27,000,000.00
Proyecto de apoyo a programas e iniciativas nacionales y municipales	Regalías Petroleras	10,000,000.00	10,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PARTICIPACION CIUDADANA DE MENORES Y JOVENES			52,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto de fortalecimiento de espacios de participación democrática en la infancia, adolescencia y juventud	Regalías Petroleras	20,000,000.00	20,000,000.00
Proyecto de apoyo a Campañas de Registro Civil	Regalías Petroleras	32,000,000.00	32,000,000.00

-----0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



SUBPROGRAMA			
PROTECCION DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD			147,500,000.00
PROYECTOS			
Prevención del maltrato a infantes, adolescentes y jóvenes	I.C.L.D	35,000,000.00	35,000,000.00
Proyecto de apoyo para la erradicación del trabajo infantil	Regalias Petroleras	32,000,000.00	32,000,000.00
Prevención del abuso y explotación sexual	Regalias Petroleras	32,000,000.00	32,000,000.00
Prevención del reclutamiento de jóvenes por grupos al margen de la ley	Regalias Petroleras	32,000,000.00	32,000,000.00
Prevención al consumo y adicción de sustancias psicoactivos	Regalias Petroleras	16,500,000.00	16,500,000.00
SECTOR			
ETNIAS			400,000,000.00
PROGRAMA			
GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS			195,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PLANES INTEGRALES DE VIDA			195,000,000.00
PROYECTOS			
proyecto para el apoyo a los planes integrales de vida de los pueblos indígenas	Regalias Petroleras	45,000,000.00	135,000,000.00
	I.C.L.D	90,000,000.00	
proyecto para el fortalecimiento organizacional de los pueblos indígenas	Regalias Petroleras	35,000,000.00	60,000,000.00
	I.C.L.D	25,000,000.00	
PROGRAMA			
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AFROPUTUMAYENSE			205,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PLAN DE DESARROLLO AFROPUTUMAYENSE			205,000,000.00
PROYECTOS			
proyecto para apoyar el fortalecimiento organizacional	Regalias Petroleras	35,000,000.00	60,000,000.00
	I.C.L.D	25,000,000.00	
proyecto para apoyar las consultivas y talleres regionales	I.C.L.D	30,000,000.00	30,000,000.00
proyecto para apoyar la implementación de plan de desarrollo afro	Regalias Petroleras	35,000,000.00	115,000,000.00
	I.C.L.D	80,000,000.00	
SECTOR			
DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD			727,859,158.00
PROGRAMA			
CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA SEGURIDAD			727,859,158.00
SUBPROGRAMA			
PREVENCION DE LOS FACTORES DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS			133,334,800.00
PROYECTOS			
Proyecto para la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario	Regalias Petroleras	13,333,400.00	26,666,800.00
	I.C.L.D	13,333,400.00	
Proyecto para la difusión de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Regalias Petroleras	13,333,500.00	26,667,000.00
	I.C.L.D	13,333,500.00	

1- - - - 0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Proyecto para la erradicación de la violencia en la familia.	Regalias Petroleras	13,333,500.00	26,667,000.00
	I.C.L.D	13,333,500.00	
Proyecto para el fortalecimiento del SAT	Regalias Petroleras	13,333,500.00	26,667,000.00
	I.C.L.D	13,333,500.00	
Proyecto para el apoyo al programa de prevención de la trata de personas	Regalias Petroleras	13,333,500.00	26,667,000.00
	I.C.L.D	13,333,500.00	
SUBPROGRAMA			
PROTECCION A VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS			133,333,200.00
PROYECTOS			
Proyecto para el apoyo a la formulación de planes de contingencia	Regalias Petroleras	11,111,100.00	22,222,200.00
	I.C.L.D	11,111,100.00	
Proyecto para el apoyo a la acción integral contra Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE)	Regalias Petroleras	11,111,100.00	22,222,200.00
	I.C.L.D	11,111,100.00	
Proyecto para el apoyo a la recuperación y el restablecimiento integral de comunidades en riesgo	Regalias Petroleras	11,111,100.00	22,222,200.00
	I.C.L.D	11,111,100.00	
Proyecto para el apoyo al programa de reparación de víctimas	Regalias Petroleras	11,111,100.00	22,222,200.00
	I.C.L.D	11,111,100.00	
Proyecto para apoyar programas de atención a las víctimas de la trata de personas	Regalias Petroleras	22,222,200.00	44,444,400.00
	I.C.L.D	22,222,200.00	
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN DERECHOS HUMANOS			133,332,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para el fortalecimiento de los comités de Derechos Humanos	Regalias Petroleras	16,666,500.00	33,333,000.00
	I.C.L.D	16,666,500.00	
Proyecto para el apoyo de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Regalias Petroleras	16,666,500.00	33,333,000.00
	I.C.L.D	16,666,500.00	
Proyecto para el apoyo y fortalecimiento de Casas de Justicia y/o centros de convivencia ciudadana	Regalias Petroleras	16,666,500.00	33,333,000.00
	I.C.L.D	16,666,500.00	
Proyecto para la concertación y validación del Plan de Acción Departamental en DDHH y DIH 2008 - 2011.	Regalias Petroleras	16,666,500.00	33,333,000.00
	I.C.L.D	16,666,500.00	
SUBPROGRAMA			
SEGURIDAD CIUDADANA			327,859,158.00
PROYECTOS			
Proyecto alianza institucional para la seguridad ciudadana	F.S.C	41,343,750.00	41,343,750.00
Proyecto para el apoyo en el diseño de un Plan Departamental Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana	F.S.C	41,343,750.00	41,343,750.00
Proyecto para el apoyo a mecanismos de seguridad ciudadana	F.S.C	245,171,658.00	245,171,658.00
SECTOR			
POBLACION VULNERABLE			802,086,576.00
PROGRAMA			

-----0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE			802,086,576.00
SUBPROGRAMA			
APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LAS FAMILIAS			155,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para el apoyo a la prevención de violencia y maltrato familiar	Regalias Petroleras	35,000,000.00	35,000,000.00
Fortalecimiento a organizaciones de mujeres	Regalias Petroleras	35,000,000.00	35,000,000.00
Creación y fortalecimiento de espacios de participación democrática para la mujer	Regalias Petroleras	25,000,000.00	25,000,000.00
Proyecto para el apoyo integral a la mujer vulnerable víctima del conflicto armado	Regalias Petroleras	25,000,000.00	25,000,000.00
Proyecto para el apoyo de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la mujer	Regalias Petroleras	25,000,000.00	25,000,000.00
Proyecto de apoyo a programas e iniciativas Nacionales	Regalias Petroleras	10,000,000.00	10,000,000.00
SUBPROGRAMA			
APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR			302,086,576.00
PROYECTOS			
Proyecto de apoyo a Programas de nutrición y dotación al adulto mayor en situación de abandono	Estam. Adulto Mayor	60,000,000.00	60,000,000.00
Fortalecimiento de centros de Promoción Social para el Adulto Mayor	Estam. Adulto Mayor	46,216,871.00	60,000,001.00
	Rend. Estam. Adulto Mayor	13,783,130.00	
Proyecto para el desarrollo de actividades lúdicas, culturales y de esparcimiento a favor del Adulto Mayor	Estam. Adulto Mayor	60,000,000.00	60,000,000.00
Encuentros Departamentales del Adulto Mayor	Estam. Adulto Mayor	46,783,129.50	46,783,129.50
Proyecto para la creación de Comités municipales y Red Departamental del Adulto Mayor	Estam. Adulto Mayor	40,303,445.50	40,303,445.50
Proyecto de Apoyo a Programas e Iniciativas Nacionales	Estam. Adulto Mayor	35,000,000.00	35,000,000.00
SUBPROGRAMA			
APOYO INTEGRAL A LA POBLACION CARCELARIA			87,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para la atención psicosocial del recluso y su familia	I.C.L.D	32,000,000.00	32,000,000.00
Proyecto para la resocialización del interno a través de la implementación de actividades pedagógicas	I.C.L.D	35,000,000.00	35,000,000.00
Proyecto de apoyo a programas e iniciativas nacionales	I.C.L.D	20,000,000.00	20,000,000.00
SUBPROGRAMA			
REDUCCION DEL HAMBRE Y LA POBREZA			50,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para la reducción del hambre y la pobreza	I.C.L.D	50,000,000.00	50,000,000.00
SUBPROGRAMA			
APOYO INTEGRAL A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD			208,000,000.00
PROYECTOS			
Articulación para la realización de Programas establecidos por la Consejería Presidencial de Programas Especiales	I.C.L.D	40,000,000.00	40,000,000.00
Proyecto para el Fortalecimiento a las Organizaciones de personas en situación de discapacidad	I.C.L.D	40,000,000.00	40,000,000.00
Proyecto de apoyo para la reinserción sociolaboral de personas en situación de discapacidad	I.C.L.D	33,000,000.00	33,000,000.00

---0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Proyecto para la realización de actividades culturales y de esparcimiento	Regalías Petroleras	32,000,000.00	32,000,000.00
Proyecto para la creación de Comités Municipales y Red Departamental de la población en situación de discapacidad	Regalías Petroleras	32,000,000.00	32,000,000.00
Proyecto de apoyo al encuentro Departamental de la Población en situación de discapacidad	Regalías Petroleras	31,000,000.00	31,000,000.00
SECTOR			
POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO			600,000,000.00
PROGRAMA			
PREVENCION Y ATENCION DE DESPLAZAMIENTO			600,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PREVENCION DEL DESPLAZAMIENTO			150,000,000.00
PROYECTOS			
Asistencia humanitaria para comunidades en riesgo de desplazamiento.	I.C.L.D	15,000,000.00	15,000,000.00
Seguridad alimentaria para comunidades en riesgo de desplazamiento.	Regalías Petroleras	135,000,000.00	135,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ATENCION HUMANITARIA DE URGENCIA			30,000,000.00
PROYECTOS			
Asistencia alimentaria y no alimentaria de urgencia en los municipios receptores.	Regalías Petroleras	30,000,000.00	30,000,000.00
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA			45,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para la Implementación de Unidades de Atención y Orientación - (UAO) en los municipios.	I.C.L.D	20,000,000.00	20,000,000.00
Proyecto para el Fortalecimiento de la Mesa Departamental de población Desplazada por la violencia.	I.C.L.D	25,000,000.00	25,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ESTABILIZACION SOCIO ECONOMICA PARA LA POBLACION DESPLAZADA			375,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto de generación de ingresos para el desarrollo económico de la población desplazada.	Regalías Petroleras	235,000,000.00	275,000,000.00
	I.C.L.D	40,000,000.00	
Proyecto para apoyar la adquisición de predios para construcción de vivienda de interés social	I.C.L.D	100,000,000.00	100,000,000.00
DIMENSION			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			4,829,507,757.00
SECTOR			
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			400,000,000.00
PROGRAMA			
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			400,000,000.00
SUBPROGRAMA			
PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO			265,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para fortalecer los cuerpos de socorro existentes.	Regalías Petroleras	97,000,000.00	97,000,000.00
Proyecto para apoyar la elaboración y formulación de los Planes Locales de Emergencia y Contingencia (PLEC)	I.C.L.D	64,000,000.00	64,000,000.00

-----0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Asistencia Técnica para el fortalecimiento de los Comités Locales de Prevención y Atención de desastres Clodad's	I.C.L.D	40,000,000.00	40,000,000.00
Proyecto para apoyar la formulación de estrategias para la reducción de riesgos de desastres	I.C.L.D	32,000,000.00	32,000,000.00
Proyecto para la creación y fortalecimiento de grupos de rescate y atención inmediata en zonas estratégicas.	I.C.L.D	32,000,000.00	32,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ASISTENCIA Y RECUPERACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE RIESGO			103,000,000.00
PROYECTOS			
Mejoramiento de infraestructura para la protección ante desastres naturales y disminución de los riesgos en asentamientos humanos	Regalías Petroleras	58,000,000.00	58,000,000.00
Proyecto para apoyar la construcción de infraestructura para la recuperación de zonas afectadas por desastres.	Regalías Petroleras	45,000,000.00	45,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES			32,000,000.00
PROYECTOS			
Asistencia Humanitaria a familias afectadas por situaciones de emergencia y calamidad.	I.C.L.D	32,000,000.00	32,000,000.00
SECTOR			
DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA			450,000,000.00
PROGRAMA			
DESARROLLO COMUNITARIO			225,000,000.00
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS			225,000,000.00
PROYECTOS			
Asistencia técnica para el fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal.	Regalías Petroleras	50,000,000.00	100,000,000.00
	I.C.L.D	50,000,000.00	
proyecto para la implementación del programa formación de formadores en las organizaciones comunales	Regalías Petroleras	20,000,000.00	70,000,000.00
	I.C.L.D	50,000,000.00	
proyecto para la formación en economía solidaria y procesos de asociatividad	Regalías Petroleras	20,000,000.00	35,000,000.00
	I.C.L.D	15,000,000.00	
proyecto para el fortalecimiento de los comités de conciliación de las juntas de acción comunal y juntas de viviendas comunitarias	Regalías Petroleras	10,000,000.00	20,000,000.00
	I.C.L.D	10,000,000.00	
PROGRAMA			
PARTICIPACION CIUDADANA			225,000,000.00
SUBPROGRAMA			
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL			225,000,000.00
PROYECTOS			
proyecto para el fortalecimiento de la red departamental y las redes municipales de control social a la gestión pública	Regalías Petroleras	25,000,000.00	75,000,000.00
	I.C.L.D	50,000,000.00	
proyecto para el apoyo a la conformación de veedurías ciudadanas	Regalías Petroleras	50,000,000.00	100,000,000.00
	I.C.L.D	50,000,000.00	

-----03811 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



difusión y capacitación en mecanismos de participación ciudadana	Regalias Petroleras	25,000,000.00	50,000,000.00
	I.C.L.D	25,000,000.00	
SECTOR			
PLANEACION GESTION Y ADMINISTRACION			3,528,333,131.00
PROGRAMA			
PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL			220,000,000.00
SUBPROGRAMA			
ORDENAMIENTO TERRITORIAL			220,000,000.00
PROYECTOS			
proyecto para cofinanciación de expedientes municipales	I.C.L.D	150,000,000.00	150,000,000.00
Proyecto para el análisis y solución a conflictos limítrofes Municipales y Departamentales	Regalias Petroleras	70,000,000.00	70,000,000.00
PROGRAMA			
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA			1,441,088,371.00
SUBPROGRAMA			
SISTEMAS DE INFORMACION			1,441,088,371.00
PROYECTOS			
Proyecto para la aplicación y operación del sistema de información geográfica y estadística	Regalias Petroleras	1,441,088,371.00	1,441,088,371.00
PROGRAMA			
EJECUCION Y OPERACIÓN EFICAZ DE LAS INVERSIONES			1,767,244,760.00
SUBPROGRAMA			
INTERVENTORIAS Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL			1,767,244,760.00
PROYECTOS			
Servicio de interventoría técnica para a proyectos con este componente ejecutados en el Departamento del Putumayo con Regalias Petroleras según ley 756/ 2002.	Regalias Petroleras	1,767,244,760.00	1,767,244,760.00
PROGRAMA			
FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO			100,000,000.00
SUBPROGRAMA			
SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO			100,000,000.00
PROYECTOS			
Proyecto para la reducción del déficit fiscal	I.C.L.D	100,000,000.00	100,000,000.00
SECTOR			
DESARROLLO FRONTERIZO			451,174,626.00
PROGRAMA			
DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZA			451,174,626.00
SUBPROGRAMA			
INTEGRACION FRONTERIZA			451,174,626.00
PROYECTOS			
Proyecto para la suscripción de convenios y acuerdos binacionales con carácter de cooperación y apoyo para el desarrollo	Estam. Fronteriza	30,000,000.00	30,000,000.00
Proyecto de capacitación a unidades de desarrollo fronterizo en ley de fronteras	Regalias Petroleras	10,000,000.00	81,174,626.00
	Estam. Fronteriza	71,174,626.00	
Jornadas conjuntas integrales de apoyo fronterizo con los gobiernos de Ecuador y Perú y con los departamentales del Cauca, Nariño, Caquetá y Amazonas	Regalias Petroleras	60,000,000.00	210,000,000.00
	I.C.L.D	150,000,000.00	

- - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Proyecto para la realización de encuentros tecnológicos y de transferencias de tecnología con los entes territoriales locales de las Repúblicas de Ecuador y Peru	Regalias Petroleras	100,000,000.00	100,000,000.00
Proyecto para la realización de foros de discusión de proyectos estratégicos de integración fronteriza	Regalias Petroleras	30,000,000.00	30,000,000.00
GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Venta Bien y Serv. ITP	1,418,689,313.00	2,841,752,189.00
	Aportes Nación	1,423,062,876.00	

El cuatro tres (3) Indica el resumen del presupuesto de Rentas y Recursos del Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

Cuadro 3

Resumen General

Vigencia Fiscal 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2010

CONCEPTO	VALOR (\$)
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	211,477,804,341.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	210,376,952,240.00
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,207,995,463.00
- GASTOS DE INVERSIÓN	173,624,038,884.00
- SERVICIO DE LA DEUDA	703,165,704.00
- GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2,841,752,189.00
DEFICIT O SUPERAVIT	1,100,852,101.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Disposiciones Generales: Son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Dto.111/96) y Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ord.168/96), y leyes (38/89, 179/94, 225/95, 617/00, 715/01, 819/03) y se aplicarán en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4. Campo de Aplicación: Las Disposiciones Generales rigen para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Putumayo: Asamblea Departamental, Contraloría Departamental, Administración Central Departamental, Fondo Seccional de Salud administrado por el Departamento Administrativo de Salud - DASALUD, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Entes del Orden Departamental, Fondos sin Personería Jurídica y para los

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



recursos del Departamento asignado a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

PARÁGRAFO 1. Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental. Las presentes disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Departamental, que se rijan por las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas y las normas que expresamente las mencionen.

Los Fondos sin Personería Jurídica estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Departamental, la presente Ordenanza y las demás normas vigentes que los reglamenten.

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5. Presupuesto de rentas y recurso de capital. Contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento los cuales se clasifican en tributarios y no tributarios, los recursos de capital y los ingresos de los Establecimiento Públicos del orden Departamental.

CAPITULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 6. Conformación. El Presupuesto de Gastos o Apropiaciones contendrán los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de los Gastos de Inversión.

Los Gastos de Funcionamiento se clasificarán en Secciones así: Administración Central del Departamento, Asamblea Departamental, Contraloría Departamental y una por cada Establecimiento Público. Los Gastos de Inversión y el Servicio de la Deuda Pública conformarán secciones aparte.

En los Presupuestos de Gastos de Funcionamiento e Inversión no se podrá incluir gastos con destino al Servicio de la Deuda.

PARÁGRAFO 1. Los Gastos de Funcionamiento. Se clasificará en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias de Previsión y Seguridad Social y Transferencias Corrientes.

PARÁGRAFO 2. Los Gastos de Inversión: Incluye lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental, antes del 10 de agosto de la vigencia en la cual se prepara el proyecto de presupuesto y será modificado por el mismo consejo.

-----0381

31 Dic 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



CAPITULO IV

ACTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 7. Expedición de Actos Administrativos. Los actos administrativos que expida la autoridad competente que afecten el presupuesto respectivo, contarán con Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, en los términos que estipule la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto de Presupuesto Departamental.

PARÁGRAFO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Es el documento expedido por el Profesional Especializado de la Sección de Presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.

Este documento afectará preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permitan determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.

PARÁGRAFO 2: Registro Presupuestal: Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Departamental que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno. Este artículo se aplicará de igual manera a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTICULO 8. Afectaciones al Presupuesto General del Departamento. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la afectación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada apropiación presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 9. Prohibición de Hechos Cumplidos. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gasto o en quien estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en éste artículo.

ARTICULO 10. Provisión de Vacantes. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2010. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTICULO 11. Provisión de Empleo. Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y de conformidad con las normas vigentes. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

PARÁGRAFO 1: Exceso del Monto Global. No se pueden crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo al Artículo 305, Numeral 7 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 12. La Prima Técnica: A los funcionarios cuyo reconocimiento se efectuó dando cumplimiento a lo preceptuado en los Decretos 1661 de 1991, 2164 de 1991 y 1724 de 1997, se les seguirá pagando el 50% de la asignación básica mensual.

PARÁGRAFO: La Prima Técnica de los servidores públicos de carácter administrativo de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe y que haya sido reconocida conforme a los requerimientos legales según Decretos 1661, 2164 de 1991 y 1724 de 1997.

El derecho al pago de la prima técnica por evaluación de desempeño se perderá si cesan los motivos por los cuales se asignó, por sanción disciplinaria, supresión o por retiro del empleo o cambio del régimen salarial y prestacional.

El pago de prima técnica por evaluación de desempeño no constituye factor salarial.

ARTICULO 13. No Reconocimiento de prestaciones Sociales. En los contratos de prestación de servicios *"no se podrá pactar prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable"* de conformidad al artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993, es decir, no se debe vincular personal por contrato para cumplir funciones administrativas. Por lo tanto, la contratación de personal por servicios técnicos y honorarios se hará de conformidad a lo pactado en el Convenio de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Desempeño celebrado entre el Departamento del Putumayo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 14. Capacitación. El Departamento acorde con las normas que regulen este aspecto está en la obligación de brindar la respectiva capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta, que la capacitación se entiende como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos y desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejor prestación de servicios a la comunidad, eficaz desempeño del cargo y desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética del servicio público basada en los principios que rigen la función pública.

PARÁGRAFO 1: Prelación de los empleados de carrera. De conformidad con el literal g) del artículo 6º del Decreto 1567/98, para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, solo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo.

PARÁGRAFO 2: La capacitación en educación no formal del personal administrativo y docente autorizados a financiar con cargo a la participación para Educación del Sistema General de Participaciones (SGP), son referidas a cursos de actualización, seminarios y talleres.

Para efecto de la ejecución de las apropiaciones por este concepto se requiere la presentación de los programas de capacitación a desarrollar, en los cuales se indiquen los objetivos, costos y cobertura del evento, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 15. Programas de Bienestar. A través de los programas de bienestar social e incentivos que formule y ejecute la Administración Departamental, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998.

Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley 1567 de 1998, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos de acuerdo al Artículo 19 del Decreto citado.

Los programas de bienestar social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento del nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO 1. Recursos Destinados a Programas de Bienestar Social. Los recursos destinados a programas de bienestar social e incentivos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 2: En estos programas se incluye a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

PARÁGRAFO 3. Apropiación para Programas de Bienestar Social. La apropiación incluida en el Presupuesto General Departamental se destinará para cubrir las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

PARÁGRAFO 4. Disposiciones de los Programas de Bienestar. Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de las bebidas alcohólicas, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998.

ARTICULO 16. Viáticos y Gastos de Viaje. Los viáticos y gastos de viaje serán autorizados por el Gobernador del Departamento a los funcionarios de la Gobernación del Putumayo, mediante acto administrativo previo, los cuales están destinados a la manutención, alojamiento y pago de pasajes.

La escala de viáticos de los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento será fijada de conformidad a la asignación mensual que devengue el funcionario y los rangos se establecerán de acuerdo al decreto que fije el Gobierno Nacional.

Se exceptúa las comisiones al Municipio de Villagarzón y fuera del casco urbano de Mocoa, en las cuales se reconocerá únicamente los gastos de transporte y alimentación. El valor de los gastos de alimentación se fijará en el acto administrativo por medio del cual se establece la escala de viáticos para los funcionarios de la Gobernación del Putumayo.

Dentro del territorio nacional sólo se reconocerán viáticos cuando el funcionario comisionado deba permanecer por lo menos un día en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el 50% del valor fijado. En caso de que el empleado deba viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrá derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

En el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones del gobierno nacional o gobiernos extranjeros o de organismos internacionales o de entidades privadas, no habrá lugar al pago de viáticos o transporte, cuando los gastos para manutención, alojamiento y transporte o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad que invita.

No se podrá autorizar gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad a donde ha sido comisionado, a excepción del gasto de transporte originado entre el aeropuerto y el centro de la ciudad a la cual se haya comisionado y viceversa, cuando este se encuentre fuera del perímetro urbano.

- - - - 0387 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Para la legalización de gastos de transporte es requisito indispensable la presentación de los tiquetes aéreos y/o terrestres en original expedidos por una empresa legalmente constituida.

El reconocimiento y pago de la comisión, será ordenado por el Gobernador, mediante acto administrativo que autorice la comisión de servicios, en la cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de 30 días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse, previa autorización expresa del Gobernador del Departamento o quien este delegue.

Cuando un funcionario se encuentre comisionado a un lugar y por razones del servicio deba desplazarse a otro, se autoriza al Gobernador para producir resolución motivada y viabilizar el pago.

Por el principio de legalidad del gasto publico la disponibilidad se concibe como instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar el gasto realizado por encima del monto máximo autorizado, así se concluye que previa disposición de cualquier acto administrativo se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo anterior los mayores valores gastados y no autorizados en las resoluciones de comisión no se reconocerán a los comisionados.

Todo servidor público debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, ante el funcionario que haya otorgado la comisión un informe detallado sobre las actividades realizadas en desarrollo de la misma.

PARÁGRAFO 1: Los viáticos y gastos de viaje tanto nacional como al exterior se liquidarán de acuerdo con las escalas de viáticos establecidas en los decretos fijados por el Gobierno Nacional; por lo tanto se faculta al Gobernador del Departamento adoptarla mediante decreto.

PARÁGRAFO 2: Para los lugares o sitios donde no estén establecidas rutas aéreas, carreteables o fluviales se fijará la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$94.000,00), como auxilio de marcha.

ARTICULO 17. Constitución de Cajas Menores y Utilización de Avances. El Gobernador del Departamento, expedirá la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y utilización de Avances de la Administración Central. De igual manera, se autorizará la constitución de una Caja Menor para la Secretaria de Educación y Cultura Departamental con cargo al Sistema General de Participaciones - SGP.

ARTICULO 18. Plan de Compras Departamental. El Plan de Compras Departamental, se entenderá aprobado al momento de ser aprobadas las apropiaciones en el presupuesto correspondiente y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada apropiación presupuestal será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

El Plan de Compras del Departamento del Putumayo, tendrá un anexo especial para las adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental financiados con la participación del Sistema General de Participaciones - SGP.

- - - - 0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ARTICULO 19. Prohibición de Incrementar Salarios. Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas y de los órganos que conforman el Presupuesto General Departamental, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales. No se podrá autorizar mediante órdenes de trabajo la ampliación en forma parcial o total los costos de las plantas y nóminas de personal.

PARÁGRAFO 1. Incremento Salarial. Los órganos que forman el Presupuesto General Departamental y demás Entes del Orden Departamental, establecerán el aumento salarial y los factores de los servidores públicos, dentro de los límites fijados por el Gobierno Nacional y por las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 20. Obligaciones por servicios. Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último mes de 2009, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2010.

PARÁGRAFO.- La prima de vacaciones, las indemnizaciones a las mismas, las cesantías y otros derechos laborales, las pensiones y los impuestos podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTICULO 21. Presentación de Informes. El Secretario Financiero para facilitar el control político de la Asamblea Departamental, presentará informes a esta corporación en lo que respecta a la Ejecución Presupuestal, los diez (10) primeros días hábiles de periodos de sesiones.

ARTICULO 22. Saneamiento Fiscal. El Gobernador del Departamento podrá reorientar las rentas de destinación específica diferentes a las constitucionales y a las establecidas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 para los Programas de Saneamiento Fiscal.

ARTICULO 23. Ejecución de Proyectos. Para la ejecución de proyectos y subproyectos contemplados en los programas y subprogramas del Presupuesto de Gastos de Inversión, la Secretaría de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID –, dará el concepto de viabilidad.

PARÁGRAFO 1. Distribución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante Decreto, una vez la Secretaría Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos.

PARÁGRAFO 2. Ejecución de Programas, Subprogramas y Proyectos. No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma, proyecto o subproyecto que haga parte del Presupuesto Departamental, hasta tanto no se encuentre viabilizado y evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID - (Art. 23, Ley 179 de 1994).

PARÁGRAFO 3. Sistema de Seguimiento y Evaluación. La Secretaría de Planeación Departamental organizará y pondrá en funcionamiento un Sistema de Evaluación y Seguimiento posterior del Plan de

- - - - 0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Desarrollo Departamental, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento. (Art. 49, Núm. 2, Ley 152 de 1994).

PARÁGRAFO 4. Prioridad de los Proyectos. Los programas, subprogramas, proyectos y subproyectos que se encuentren registrados en el respectivo Banco de Programas y Proyectos – BPID -, tendrán prioridad para acceder a la asignación de recursos de acuerdo a los reglamentos del orden Departamental y Nacional y de las autoridades competentes. (Art. 49, Num. 5, Ley 152 de 1994).

ARTICULO 24. Conceptos de Ingresos y Gastos No Definidos. Los conceptos de ingresos y gastos no definidos que figuren en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano, con fundamento en la norma legal vigente. La Sección de Presupuesto de cada órgano o quien haga sus veces, podrá determinar los alcances de los conceptos de ingreso y gasto, haciendo o precisando definiciones.

PARÁGRAFO 1. Objeto del Gasto No Identificado. Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos.

PARÁGRAFO 2. Definición de Programa. Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Departamental, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

PARÁGRAFO 3. Definición de Subprograma. Son subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan las metas parciales que se cumplen mediante las acciones concretas que realizan determinados órganos.

PARÁGRAFO 4. Definición de Proyecto. Un proyecto es un conjunto de actividades a realizar de un programa o subprograma que identifica objetivos concretos y específicos, corresponde al código que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID -, manejado por la Secretaría de Planeación Departamental.

PARÁGRAFO 5. Definición de Subproyecto. Para efectos de la presente ordenanza, entiéndase como subproyecto las diferentes acciones que se surtan con el ánimo de satisfacer el objeto del proyecto.

CAPITULO V

LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTICULO 25. Liquidación del Presupuesto. El Gobierno Departamental en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 26. Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por resolución dictada por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación de la Secretaría de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto la Secretaría de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación.

ARTICULO 27. Modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC –, que no cambien los valores totales por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Departamento.

PARÁGRAFO 1. Prelación de pagos. El orden de prelación de pagos por parte de la Tesorería será el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles, teniendo como criterio general el siguiente: servicios personales, prestaciones sociales, transferencias (pago de pensionados del FER, pago pensionados de la Gobernación, aportes de salud y pensiones, transferencias Asamblea Departamental y otras transferencias) servicio de la deuda pública, gastos generales e inversiones.

Los ordenadores del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios público, sentencias judiciales, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta de los ordenadores del gasto.

ARTICULO 28. Cruce de Cuentas. Con el fin de propender por el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales o establecimientos públicos, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

PARÁGRAFO. 1 El Departamento del Putumayo en desarrollo del programa de saneamiento fiscal y financiero podrá realizar acuerdos de pago y entregar bienes a título de dación en pago, en condiciones de mercado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ARTICULO 29. Reservas Presupuestales. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Estos compromisos son excepcionales y de generarse se incorporaran al Presupuesto del 2010, junto con los ingresos que lo respaldan. (Artículo 8 de la Ley 225 de 1995)

PARÁGRAFO 1: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. Para lo cual, el Gobierno Departamental, hará por decreto los ajustes correspondientes (artículo 8 de la ley 819 de 2003)

ARTICULO 30. Cancelación de cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el Tesorero Departamental elaborarán un acta cancelando la cuenta por pagar, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto.

ARTICULO 31. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto del Departamento correspondiente al año 2009 deben constituirse a más tardar el 26 de enero del 2010 y remitirse dentro de los tres (03) días siguientes a la Sección de Presupuesto Departamental. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el Ordenador del Gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTICULO 32. Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres. El Artículo 60 del Decreto 919 de 1989 crea y determina la conformación básica de los Comités Regionales Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y el artículo 61 le asigna las funciones. Por ser este un Fondo Cuenta, esta figura debe existir en la Tesorería Departamental y para mayor agilidad en el manejo de los recursos se autoriza al Gobernador para realizar las operaciones presupuestales por Decreto.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 33. Aclaraciones y Correcciones. La Secretaría de Hacienda del Departamento a petición del Jefe del respectivo órgano o secretario de despacho, realizará por medio de resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2010.

ARTICULO 34. Abstención de Trámites. La Secretaría de Hacienda del Departamento podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Macroeconómico del Gobierno Departamental y en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Para tal efecto, los órganos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



enviarán a la Secretaría de Hacienda del Departamento informes mensuales sobre la ejecución de sus gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTICULO 35. Denuncias o Demandas de Servidores Públicos. Cuando se presenten demandas o denuncias contra un servidor público por actos o hechos ocurridos en ejercicio de sus funciones y en decisión judicial definitiva sea exonerado de responsabilidad, el Departamento podrá cancelar los honorarios causados en que se haya incurrido con ocasión de su defensa, siempre y cuando el funcionario judicial no condene a la contraparte a las costas del proceso. Estos honorarios se cancelarán con cargo a la apropiación presupuestal de "honorarios" del respectivo órgano público.

ARTICULO 36. Orden de Embargo. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General Departamental, incluidas las transferencias que hace la Nación, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar el desembargo.

Cuando los miembros de la Rama Judicial ordenen el embargo de recursos inembargables, la Contraloría Departamental, podrá abrir juicio fiscal de cuentas para recuperar los dineros embargados por cuenta del patrimonio del funcionario que ordenó el embargo.

ARTICULO 37. Conciliaciones. Podrán conciliar, total o parcialmente en las etapas prejudicial o judicial de derecho público, a través de sus representantes legales, sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial que ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo se ventilaría mediante las acciones previstas en los artículos 85, 86, y 87 del Código Contencioso Administrativo (Ley 23 de 1991, Art. 59).

PARÁGRAFO 1. Control de conciliaciones. Las Oficinas de Control Interno de los diferentes órganos públicos ejercerán la vigilancia para garantizar que en los procesos conciliatorios se hallan frente a una responsabilidad inminente y que debe protegerse el interés patrimonial del Departamento.

ARTICULO 38. Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de recursos del Departamento del Putumayo y los generados por las Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental y otras entidades públicas, con los recursos contratados con el Departamento del Putumayo, cuya destinación no se pacte en el respectivo convenio, se consignarán en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente a su causación.

Los ordenadores del gasto y gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General del Departamento, será la responsable del recaudo de éstas y verificará que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Departamento.

PARÁGRAFO 1: Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados. Los Rendimientos Financieros de Convenios Liquidados, se incorporarán al Presupuesto General Departamental, para financiar el déficit fiscal de inversión.

PARÁGRAFO 2: Rendimientos Financieros de Cesantías y Pensiones. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y

1- - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 3. Autorízase al Gobernador del Departamento para adicionar por decreto una vez se produzcan los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General de La Nación y Convenios de Cofinanciación, que deban ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, realizando los descuentos de ley.

ARTICULO 39. Recursos de Tesorería: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán mantener sus recursos de tesorería de corto plazo en depósitos bancarios de entidades financieras públicas o privadas vigiladas por la Superintendencia Bancaria, garantizando adecuados niveles de servicio, eficiencia y rentabilidad. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

Estos recursos sólo se podrán mantener en cuentas corrientes bancarias hasta por cinco (5) días hábiles, desde el momento en que estén disponibles en la tesorería del órgano, al término de los cuales las entidades reintegrarán a la Tesorería Departamental los recursos no utilizados y no invertidos en títulos valores o cuentas con garantías para su rendimiento adecuado.

ARTICULO 40. Cobertura de Pasivos Pensionales. Con el fin de asegurar la estabilidad del Estado, las Entidades Territoriales deben cubrir en la forma prevista en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la Ley. En todo caso los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor a 30 años.

Para determinar la cobertura de los pasivos, se tomarán en cuenta tanto los recursos existentes en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales a que se refiere el artículo 3 de la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999, como aquellos que existen en los Fondos Territoriales de Pensiones, los patrimonios autónomos y las reservas constituidas conforme a la Ley y reglamentaciones correspondientes.

PARÁGRAFO 1. Pasivo Pensional. Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

ARTICULO 41. Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los bonos pensionales, de las cuotas partes que le correspondan por bonos y pensiones reconocidas por el Departamento, se autoriza al ejecutivo para constituir un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario, con recursos del 20% de las Estampillas Departamentales, el 80% del Impuesto de Registro, las cuotas partes por cobrar de la vigencia 2010 y recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales y el 10% participación regalías petroleras.

1- - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ARTICULO 42. Liquidación de Instituciones Departamentales. Una vez liquidadas las instituciones del orden Departamental se realizarán las debidas operaciones presupuestales y contables para incorporar los activos o pasivos que resulten de dicho proceso.

ARTICULO 43. Facultase al Departamento y a sus Establecimientos Públicos para efectuar cruces de cuentas entre sí o con Entidades Territoriales, sobre obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para éstos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Esta operación deberá reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 44. Retención de estampillas. Para dar cumplimiento al artículo 47º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, los recaudos por concepto de estampillas departamentales, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al pasivo pensional del departamento.

ARTICULO 45. Fondos Educativos. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo. La Secretaría de Educación remitirá a la Secretaría de Hacienda informes mensuales de ejecución presupuestal consolidada de los recursos apropiados en esta Sección del Presupuesto General.

ARTICULO 46. Vinculación a la Planta de Personal Docente de la Entidad Territorial. En adelante y sin excepción no se surtirá ninguna clase de vinculación a la planta de personal docente del Departamento, hasta tanto se de estricto cumplimiento a la planta viabilizada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 47. Vigencia Expirada. El Gobernador podrá constituir por Decreto los rubros de vigencias expiradas con cargo al Presupuesto del año 2010, siempre y cuando los servicios o bienes se hayan concebido dentro de las formalidades legales y que hubieren contado con la apropiación y registró presupuestal dentro de la vigencia que se causó.

PARAGRAFO 1: Entiéndase como vigencia expirada las obligaciones legalmente contraídas y que no quedaron incluidas en las reservas presupuestales y cuentas por pagar.

ARTICULO 48. Estas disposiciones regirán únicamente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2010.

ARTICULO 49. Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control los ingresos y las apropiaciones para el periodo fiscal del 2010, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

1. – LOS INGRESOS

INGRESOS TOTALES

INGRESOS CORRIENTES

1- - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



TRIBUTARIOS

VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- Vehículos Automotores Vigencia Actual
- Vehículos Automotores Vigencias Anteriores

IMPUESTO DE REGISTRO

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES

VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

DESAGREGACIÓN IVA LICORES

IVA LICORES-SALUD

- 70% Nuevo Iva Licores Nacionales - Salud
- 70% Nuevo Iva Licores Extranjeros - Salud

IVA LICORES-DEPORTE

- 30% Nuevo Iva licores Nacionales - Deporte
- 30% Nuevo Iva licores Extranjeros – Deporte

IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

IVA CERVEZA SALUD

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO

- De Producción Nacional
- De Producción Extranjera

IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995

- De Productos Nacionales
- De Productos Extranjeros

SOBRETASA A LA GASOLINA

1 - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ESTAMPILLAS

PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

PRO CULTURA

- 70% Inversión
- 20% Pasivo Pensional
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural

PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

PRO DESARROLLO FRONTERIZO

- 80% Inversión
- 20% Pasivo Pensional

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

- Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) – Vig. Actual
- Impuesto de Vehículos automotores (20% Municipios) – Vig. Anterior

NO TRIBUTARIOS

TASAS Y DERECHOS

PUBLICACIONES

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

- Juegos de Loterías
- Juegos de apuestas permanentes o chance

TASA

- Tasa por prestación de servicios - DASALUD

MULTAS Y SANCIONES

- - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



- Otras multas y sanciones

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

- servicios de transito y transporte

TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

DEL NIVEL NACIONAL

PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS

- Participación Impuesto al Valor Agregado - Iva - 2010
- Reserva Impuesto al Valor Agregado - Iva - 2009

TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES

CUOTA DE FISCALIZACIÓN

CUOTAS PARTES PENSIONALES

- Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas Partes Vigencia 2010

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN

DEL NIVEL NACIONAL

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

- S. G. P. EDUCACIÓN
- S.G.P. SALUD
- S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

IVA TELEFONÍA CELULAR

- 4% Iva adicional Telefonía Móvil - Deporte
- 4% Iva adicional Telefonía Móvil - Cultura

SOBRETASA AL ACPM

REGALÍAS Y COMPENSACIONES

REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO

- 90% Inversión
- 10% Mesadas pensionales

REGALÍAS POR ORO

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN

---0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



EN SALUD

- Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)

EN OTROS SECTORES

- Recursos para compensar descuentos Dto.2305 de 2004

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES

SALUD

- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores - Nacionales
- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores - Extranjeros
- 35% Iva Licores Monopolizados - Nacionalizados
- 35% Iva Licores Monopolizados - Extranjeros

EDUCACIÓN

- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores - Nacionales
- 25,5% Participación introducción y comercialización de Licores - Extranjeros

LIBRE DESTINACIÓN

- 49% Participación introducción y comercialización de Licores - Nacionales
- 49% Participación introducción y comercialización de Licores - Extranjeros

OTROS

- 1% Gastos de administración monopolio rentístico de juegos de suerte y azar
- Aprovechamientos

INGRESOS DE CAPITAL

FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA

RECUPERACIÓN DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)

- Recuperación de cartera Cuotas Partes por Cobrar

OTROS INGRESOS DE CAPITAL

- Rendimientos Financieros Regalías Petroleras
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Electrificación Rural
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
- Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor

-----0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO

INGRESOS CORRIENTES

NO TRIBUTARIOS

- Venta de Bienes y Servicios

APORTES DE LA NACIÓN

1.1 - DEFINICIONES DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer el Departamento regularmente para atender los gastos que demanden la ejecución de sus cometidos y se dividen en tributarios y no tributarios, de libre destinación y de destinación específica.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo) debe pagar en forma obligatoria al Departamento (sujeto activo) sin que con ello exista ningún derecho a percibir servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el Departamento haciendo uso de su capacidad impositiva los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son posibles si tienen fundamento legal en una ley u ordenanza anterior a su recaudo. Se subdividen en Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Es el tributo anual Departamental que recae en la propiedad o posesión de los vehículos gravados de servicio particular y oficial nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio, incluidas las motocicletas con motor de más de 125 centímetros de cilindraje y que se encuentren matriculados en el Departamento del Putumayo.

Del total recaudado por concepto de impuesto, sanciones e intereses, al departamento le corresponde el ochenta por ciento (80%) y el veinte por ciento (20%) a los municipios de acuerdo a la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984; Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES (PAGO PENSIONADOS ORDENANZA 279/99)

Está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.

El ciento por ciento del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones.

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Base legal: Ley 223 de 1995 y Ordenanza 279 de marzo de 1999.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

El hecho generador de este impuesto lo constituye el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, en la jurisdicción del Departamento.

Dentro de la tarifa del impuesto al consumo, está incorporado el 100% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales, el cual se distribuye así: setenta por ciento (70%) se destina a salud y el treinta por ciento (30%) para financiar el deporte.

Base legal: Ley 788 de 2002, Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

Lo conforma el:

Impuesto al consumo de licores nacionales: Consumo de licores de producción nacional.

Impuesto al consumo de licores extranjeros: Consumo de licores de producción extranjera.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS

El hecho generador del impuesto está constituido por el consumo en el Departamento del Putumayo de cervezas, sifones refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.

Dentro de la tarifa 48% aplicable a cervezas y sifones, están comprendidos ocho (8) puntos porcentuales que corresponden al impuesto sobre ventas, el cual se destinará a financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud.

Está conformado por:

Impuesto al consumo de cervezas Nacionales: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional.

Impuesto al consumo de cervezas extranjeras: Consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción extranjera.

Base legal: Ley 223 de 1995 y Ordenanza No. 195 de 1997.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

El hecho generador está constituido por el consumo de Cigarrillo y tabaco en la jurisdicción del Departamento. Lo conforma el:

Impuesto al consumo de cigarrillo nacional: Consumo de cigarrillos de producción nacional.

Impuesto al consumo de cigarrillo extranjero: Consumo de cigarrillos de producción extranjera.

Base legal: Ley 223 de 1995, Decretos Reglamentarios y Ordenanza 195 de junio 1997.

IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLO NACIONALES Y EXTRANJEROS - LEY 181 DE 1995

El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refiere el artículo 2º de la ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la ley 14 de 1983, será recaudado por la Tesorería Departamental para ser

1- - - 0381

Del 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



transferido al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Putumayo,INDERP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 en la Ley 181 de 1995.

SOBRETASA A LA GASOLINA

El hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento.

El 5% de los recursos recaudados por este concepto se destina a financiar el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual es administrado por el Ministerio de Transporte.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

ESTAMPILLA PRODOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD.

Ingreso por concepto de la venta de Estampilla para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción del bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad del Departamento del Putumayo, y a los programas de prevención que se adelanten a través de la gobernación en beneficio de la población de la tercera edad.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –bienestar del Adulto Mayor, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 687 de 2001, 863 de 2003, Ordenanzas 407 del 30 de abril del 2003 y 428 del 2004, 507/2007 y Ley 1276 de 2009

ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL

Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a la Financiación de obras de electrificación rural en todo el Departamento.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –electrificación se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo.

Base legal: Leyes 863/03, 1059/06 y Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/04, 489/06, 507/07

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

El producido de las Estampillas Pro cultura Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán para contribuir a estimular el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas, investigativas y el fortalecimiento de todas las expresiones culturales.

De los ingresos que se perciban por concepto de Estampillas Pro –Cultura Departamental, retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo y un 10% para seguridad social del gestor cultural.

Base legal: Leyes 666/01 y 863/03, Ordenanza 490/06 y 507/07

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El producido de las Estampillas Prodesarrollo Departamental, constituye renta del Departamento del Putumayo, y los recaudos por este concepto de destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 170 del Decreto Ley 1222 de 1986 y la Ordenanza No. 195 del 26 de junio de 1997.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Departamental se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863/03, Ordenanzas 195/97, 412/03, 428/2004, 507/07

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO

Ingreso por concepto de venta de Estampillas para contribuir a financiar el Plan de Inversiones, en las zonas de fronteras, especialmente en infraestructura de transporte y vías, infraestructura y dotación en educación básica, media, técnica y superior, preservación del medio ambiente, investigación y estudios de asuntos fronterizos, agua potable, saneamiento básico, bibliotecas departamentales, proyectos derivados de los convenios de cooperación, integración y desarrollo del sector agropecuario.

De los ingresos que se perciben por concepto de Estampillas Pro –desarrollo Fronterizo, se retiene el veinte por ciento (20%) con destino a cubrir el pasivo pensional del Departamento del Putumayo

Base legal: Ley 863 de 2003, Ordenanzas 195/97 Estatuto de Rentas, 412/03, 428/04 y 507/2007

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Es la contribución equivalente al 5% del valor total del contrato de obra pública o adición al valor de los existentes, que pagan las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de esta naturaleza con el departamento.

Base legal: Leyes 418/97, 548/99, 782/02 y 1106/06

PUBLICACIONES

Ingresos percibidos por concepto de publicación en la Gaceta Departamental de los contratos y demás actos que creen situaciones jurídicas impersonales, ya que estos sólo regirán después de la fecha de su publicación.

JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Es la contribución por los derechos de explotación de los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance deberán declarar, liquidar y pagar ante la entidad concedente, en los formularios suministrados por esta dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.

Base Legal: Ley 643 de 2001

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS -DASALUD

= = = 0381

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Tasa creada como contraprestación directa por los servicios prestados por el Departamento Administrativo de Salud del Putumayo.

Constituyen hechos generadores de la tasa los servicios que se relacionan a continuación:

1. Diagnóstico, referencia, contrareferencia, control de calidad e investigaciones en atención a las personas y al medio ambiente, mediante pruebas que realice el Laboratorio del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo y las demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de la población del Departamento;
2. La expedición, renovación y ampliación de la capacidad de las fábricas o establecimientos de producción, distribución y comercialización de alimentos, bebidas, productos de aseo y limpieza y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de la población del Departamento;
3. Asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; industrias y distribuidores de alimentos, bebidas, productos de aseo y limpieza, productos farmacéuticos y otros establecimientos o entes que lo requieran y estén dentro de los objetivos del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo;
4. Preparación de Recurso humano en el área de la educación no formal en salud;
5. Reproducción de documentos y normas del sector salud;
6. La expedición de certificados relacionados con servicios prestados; y los demás hechos que se presenten en desarrollo de los objetivos de el Departamento Administrativo de Salud del Putumayo;
7. Análisis, vigilancia y control sanitario de medicamentos, sustancias químicas de riesgo para la salud humana, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos e insumos para la salud y productos varios, previa delegación del INVIMA que tramitará el Departamento Administrativo de Salud del Putumayo;
8. Capacitación e investigación en apoyo a la vigilancia en salud Pública;
9. Programas de prevención de la enfermedad y su control;
10. Expedición de certificados de alimentos, aguas y bebidas, previa delegación del INVIMA que tramitará el Departamento Administrativo de Salud del Putumayo;
11. Diseño de planos arquitectónicos, copias heliográficas y cantidades y presupuesto de obras en Instituciones prestadoras de servicios de Salud;
12. Servicios de capacitación en educación no formal y expedición de los certificados de la misma;
13. Asistencia técnica a los fabricantes de medicamentos;
14. Certificaciones de Registro Especial Nacional y cumplimiento de requisitos mínimos esenciales para las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud;
15. Autorizaciones para el ejercicio de la profesión en el área de la Salud;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



16. Toda fotocopia de documentos, normas y demás que se soliciten al Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, se exceptúan los certificados laborales;
17. Inscripción de profesionales, técnicos y auxiliares del área de la salud;
18. Estudio de proyectos educativos para el desarrollo de programas de educación formal.
19. Los demás servicios que se presenten en desarrollo de los objetivos del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, así como los demás que puedan tener impacto en la Salud individual y colectiva de la población del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales.

Base Legal: Ordenanza 364 de 2001

OTRAS MULTAS Y SANCIONES

Comprende las sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales como multas por incumplimiento a contratos, multas por fraude a las rentas y otras multas.

SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Recursos provenientes de la expedición de certificados de tradición, traspaso y cambio de color de vehículos, cambio de servicio, duplicados, cambio de motor.

Base Legal: Ordenanza No. 362 del 26 de diciembre 12 de 2001

PARTICIPACION DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS

Transferencia que realiza la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de conformidad a la base legal establecida en el Artículo 359 de la Constitución Política de Colombia, Ley 12 de 1986, Decreto 2447 de 1986 y Decreto 1512 del 4 de agosto de 1998.

El decreto 1512 del 04 de agosto de 1998, derogó el artículo 4 del decreto 2447 de 1987, liberando el recurso para la libre destinación.

TRANSFERENCIAS MEN PARA EL PAGO DE PENSIONES

Recursos para el pago de la nómina de pensionados docentes y administrativos nacionalizados que venía reconociendo y pagando la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, girados mensualmente por la Nación, con cargo al Sistema General de Participaciones.

La base legal se establece con la suscripción del Convenio Interadministrativo entre la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Putumayo para el pago de pensiones de personal docente y administrativo nacionalizado por la ley 43 de 1975 y otras leyes de la nacionalización de la educación.

CUOTAS DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN TERRITORIAL.

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Porcentaje del punto dos por ciento (0.2%) que pagan las entidades descentralizadas del orden departamental como cuota de fiscalización, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base legal: Leyes 617/2000 y 1151/07

CUOTAS PARTES PENSIONALES

La cuota parte pensional es un elemento determinante en la financiación de las pensiones que se reconocieron por la Caja Departamental de Previsión Social o que se reconozcan por el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Putumayo y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

Base legal: Ley 33 de 1.985, Decreto 3135 de 1.968 artículo 28, Decreto Reglamentario 1848 de 1.969 Numeral 3 del artículo 75, Decreto 2921 de 1.948 y Decreto 2709 de 1994.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.

El Sistema General de Participaciones estará conformado así:

- Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
- Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
- Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.

Base legal: Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

IVA TELEFONÍA CELULAR

Incremento del 4% del IVA de la telefonía móvil, girados por el Ministerio de la Cultura de conformidad con el Decreto 3093 de 2003, Parágrafo 2 del Artículo 468 de 2003, Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 35 de la ley 788 de 2002.

Del total de recursos recaudados por este concepto se destina un cincuenta por ciento (50%) para el Deporte y el otro cincuenta por ciento (50%) para Cultura.

PARTICIPACIÓN EN LA SOBRETASA ALACPM

El hecho generador de la sobretasa al ACPM, esta constituido por el consumo de ACPM, nacional o importado, en la jurisdicción del Departamento.

- - - - 03811

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

REGALIAS POR HIDROCARBUROS PETROLEO

Participación a que tiene derecho el Departamento por la explotación del petróleo.

Los recaudos por este concepto serán destinados a financiar proyectos de inversión social inscritos en el Plan de Desarrollo Departamental y el diez por ciento (10%) para financiar directamente el costo de las mesadas pensionales o para constituir patrimonios autónomos dirigidos a atender compromisos de mesadas pensionales.

Base legal: Ley 141 de 1994, 756 del 2002, 812 de 2003, 1151 de 2007 y la Ordenanza 429/2004.

REGALIAS POR ORO

Regalía por la explotación de oro, correspondiente al 4% sobre el valor de la producción en boca o borde de mina o pozo, según corresponda.

Base legal: Ley 141 de 1994 y 756 del 2002.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD

Recursos que gira La Nación para financiar programas del sector salud dirigidos a la prevención y el control de ETV.

RECURSOS PARA COMPENSAR DESCUENTOS DECRETO 2305 DE 2004.

Las liquidaciones de las rentas de destinación específica de que tratan los numerales 2 y 3 del artículo 359 de la Constitución Política, se harán efectivas una vez descontadas las transferencias territoriales de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ley 225 de 1995.

PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES

Corresponde a los ingresos provenientes del ejercicio del monopolio de la producción, introducción, distribución y venta de licores destilados de más de 15 grados de alcoholímetro, nacionales y extranjeros, donde se establece la participación económica del Departamento fijada por la Asamblea Departamental.

Dentro de la tarifa de participación, está incorporado el 35% del impuesto sobre ventas cedido por La Nación a las entidades territoriales con destino al sector salud.

De las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores destilados, el 49% es de libre destinación y el 51% se destina para los servicios de salud y educación, así: un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de salud y un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) para los servicios de educación.

Base legal: Leyes 223 de 1995 y 788 de 2002, Decreto 4692 de diciembre de 2005, Circular 110 del 2000 de la Superintendencia de Salud y Ordenanzas 195 de Junio de 1997, 469 de enero de 2006 y 498 de mayo 27 de 2007.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



1% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación.

Base legal: Ley 643 de 2001

APROVECHAMIENTO

Son ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas, o como cualquier ingreso no clasificable, como impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras, derechos o productos.

RECUPERACION DE CARTERA CUOTAS PARTES POR COBRAR

Ingresos por concepto de cartera a favor del Departamento proveniente del derecho al cobro de las obligaciones correspondientes a cuotas partes pensionales.

Base legal: Ley 1066 de 2006

INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - INSTITUTO TECNOLÓGICO

Todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos excluidos los aportes y transferencias del Departamento.

2. – LAS APROPIACIONES

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- Sueldo de Personal de Nomina
- Gastos de Representación

PRIMAS LEGALES

- Prima Técnica
- Prima de Servicios
- Prima de Vacaciones
- Prima de Navidad

Indemnización por vacaciones

Bonificación de dirección

OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

- Bonificación por Servicios Prestados
- Bonificación Especial de Recreación

03811

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

- Honorarios
- Personal Supernumerario
- Servicios Técnicos

REMUNERACIÓN DIPUTADOS

- Remuneración 11 Diputados
- Prima de Navidad
- Cesantías
- Intereses Cesantías
- Salud
- Pensión
- Riesgos Profesionales
- Aportes Parafiscales
- 25% Otros Gastos

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL APORTES PARA SALUD

DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

APORTES PARA PENSIÓN

APORTES PARA CESANTÍAS

AL SECTOR PRIVADO APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL

APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Salud Funcionarios
- Salud Ocupacional

APORTES PARA PENSIÓN

APORTES ARP

APORTES PARA CESANTÍAS

APORTES PARAFISCALES

- SENA
- ICBF

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



- ESAP
- CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
- INSTITUTOS TÉCNICOS

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES

COMPRA DE EQUIPOS
MATERIALES Y SUMINISTROS

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Capacitación
- Foros simposios y seminarios

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

SEGUROS

SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
OTROS SEGUROS

IMPUESTOS Y MULTAS

SERVICIOS PÚBLICOS

ENERGÍA
TELECOMUNICACIONES
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

GASTOS ELECTORALES

OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- Mantenimiento
- Comunicaciones y transporte

OTROS GASTOS GENERALES

- Festividades cívicas
- Orden publico
- Gastos de cárceles
- Recepciones oficiales
- Día del pensionado y la tercera edad
- Suscripciones
- Seguridad Industrial
- Gastos Operativos de la Oficina de Rentas
- Comisiones y Gastos Bancarios
- Bienestar Social

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



- Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas
- Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

MESADAS PENSIONALES

- Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación
- Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación
- Reconocimiento y pago de nuevas pensiones
- Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas
- Aportes al sistema general de pensiones
- Gastos funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación

CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL

PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS

PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS

- Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER
- Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER
- Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL

A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

- 20% del Producto del Impuesto de Registro
- 10% Ingresos Corrientes de Libre Destinación

FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- 20% Impuesto de Vehículos Automotores
- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación

0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



II. SERVICIO DE LA DUDA

FONDO DE CONTINGENCIAS

- 3.0% Ingresos Corrientes de Libre Destinación
- Recuperación de Cartera Vehículos Automotores

2.1 – DEFINICIONES DE LAS APROPIACIONES

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento, como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos; incluye los egresos causados por las prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones vigentes.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Departamento.

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos que corresponden a la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Comprende la remuneración especial del Gobernador del Departamento del Putumayo en aplicación de lo autorizado para el Nivel Directivo, según el Artículo 43 del Decreto No. 1042 de Junio 7 de 1978, artículos 10 y 12 de la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o sustituyan, como un elemento salarial que hace parte integral del concepto de salarios.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado y que hubiere servido en el Organismo por lo menos un semestre, a que tienen derecho los empleados públicos y su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año fiscal.

Base legal ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



PRIMA DE VACACIONES

Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho los servidores públicos.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del decreto ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045; Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de agosto del 2002.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos del departamento de acuerdo con las normas que regulan en régimen salarial y prestacional del sector público equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, Artículo 11 (este último modificado por Decreto 3148 de 1968, Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51, Decreto Ley 1045 Decreto de 1978, Artículos 32 y 33, 1919 de 27 de Agosto del 2002

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Corresponde a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamentos especiales para empleados que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosas. Con cargo a esta apropiación se podrán pagar las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad de servicio, no puedan tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo organismo.

Base Legal: Decreto ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978), Decreto Reglamentario 1848 de 1969, Artículo 43 al 49, Decreto 1045 Decreto de 1978, Artículos 8 al 26, 28 al 31, 1919 de 27 de Agosto del 2002.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Corresponde a una bonificación creada para los Gobernadores, equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual, compuesto por la Asignación Básica más Gastos de Representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de Junio y treinta (30) de Diciembre del respectivo año, la cual no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales, en aplicación al Decreto No. 4353 de diciembre 22 de 2004.

OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados públicos del Departamento, correspondiente a la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



representación, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación correspondiente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional; igualmente tendrá derecho a quien se las compensen en dinero.

INDEMNIZACIONES

Derecho de los Empleados de Carrera Administrativa, en caso de supresión del cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley 443 del 11 de junio de 1999, Artículo 39 y demás normas vigentes.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

HONORARIOS

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del Organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Con cargo a esta apropiación se pagaran la cuota litis a los profesionales contratados para recuperar cartera, aplicables a las sumas efectivamente recuperadas por el Departamento ya sea a título de conciliación, compensación, transacción, novación o por el simple pago de la obligación.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Se considera supernumerario al personal ocasional que la ley u ordenanza autoriza nombrar, para suplir a los empleados públicos, en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no se puedan atender con empleados de planta.

Por esta apropiación se pagan las prestaciones sociales y transferencias a que tengan derecho.

SERVICIOS TÉCNICOS

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del Organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

1- - - - 0381 31 DIC 2009
Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



REMUNERACIÓN DIPUTADOS

Comprende la transferencia que se realiza a la Asamblea Departamental para la remuneración a los Diputados durante los periodos de sesiones ordinarias y/o extraordinarias, y demás gastos de funcionamiento de esta corporación, con sujeción a lo que señale la Ley y las normas reglamentarias referentes a la materia, en especial la ley 617 de 2002 y el Decreto 735 de 2001.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado, tales como el SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, ESAP, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Fondos Administradores de Pensiones, Empresa Promotoras de Salud, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

APORTES PARA SALUD

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales a sus empleados así como por enfermedad general y maternidad de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo al artículo 204 de la ley 100 de 1993.

APORTES PARA PENSIÓN

Corresponde a la contribución del doce por ciento (12%), que el empleador debe efectuar a fondos privados o públicos de pensiones para el pago de pensiones de invalidez vejez y muerte de los servidores que prestan sus servicios al Departamento del Putumayo, de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y el artículo 20 de la ley 797 de 2003.

CESANTÍAS

Derecho que tienen los empleados, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías se considera parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías a que este afiliado el funcionario, de conformidad con las normas vigentes.

INTERESES CESANTÍAS

Corresponden al 12% anual sobre las cesantías que a 31 de diciembre de cada año figuran a nombre de cada empleado público, los referidos intereses no corresponden a una nueva prestación establecida por la ley y beneficio de los servidores oficiales sino a un complemento o accesorio del sistema creado por el Decreto Ley 3118 de 1968 y confirmado por el Decreto 1919 del 2002.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



APORTES RIESGOS PROFESIONALES

Cuota patronal del cuatro punto treinta y cinco por ciento (4.35%) para riesgos altos y el cero punto quinientos veintidós por ciento (0.522%) para riesgos bajos, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

SALUD OCUPACIONAL.

Toda empresa o empleador tiene una obligación específica que consiste en responder por la ejecución del programa permanente de salud ocupacional en los lugares de trabajo, conforme al literal d) del artículo 21 del decreto ley 1295/94 y en el artículo 4 de la resolución 1016/89.

APORTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Aportes del tres por ciento (3%), establecidos por las leyes 27 de 1974, 21 de 1982 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Aporte del cero punto cincuenta por ciento (0.50%), establecido por la Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Aporte del cuatro por ciento (4%), establecido por Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y compensación de servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Aporte del uno por ciento (1%), de acuerdo a lo estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica industrial que prestan estas entidades. Estos recursos deberán transferirse a Colegios e Institutos Técnicos del Departamento.

GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por adquisición, instalación, conservación y reparación de bienes para uso del Departamento y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, sino para el normal desempeño de la administración.

Los gastos generales los constituyen: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, comunicaciones y transportes, seguros, impuestos, tasas y

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



multas, comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, servicios públicos, viáticos y gastos de viaje, bienestar social, capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización impuesto al consumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición de bienes, corresponde a la compra de bienes muebles y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de computo, software, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y además que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás, normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar, no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras, demás normas y procedimientos legales vigentes establecidos para el Departamento.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

La Adquisición de servicios, comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa un desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



CAPACITACION

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación a los funcionarios que laboran en la Gobernación del Departamento del Putumayo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Base legal: Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2006

FOROS, SIMPOSIOS Y SEMINARIOS

Comprende los gastos que demande la realización de foros, simposios y seminarios y demás cursos tendientes a la difusión y análisis de la normatividad vigente y el mejoramiento de la coordinación entre la Administración y los Entes del orden Nacional, Departamental y Municipal. Se podrá pagar costos de pasajes, alimentación y pasajes de conferencistas y demás gastos inherentes.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Se podrá ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos topográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, publicaciones y pagos de avisos y comunicados; reproducción de fotocopias, elaboración de anillados y publicación de edictos.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Departamento y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

IMPUESTOS Y MULTAS

Con cargo a esta apropiación se atenderá el pago por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, se pagarán estampillas de Timbre Nacional, Departamental y Municipal, gastos notariales y registro y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden departamental, erogará lo que deba cancelar el Departamento por concepto de sanciones impuestas por autoridad competente.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, contribuciones especiales para la Superintendencia de Servicios Públicos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de causación, estas incluyen compra de medidores, su instalación y traslado, así como compra de líneas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ENERGÍA

Son erogaciones por concepto de servicio de energía; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

TELECOMUNICACIONES

Son erogaciones por concepto de servicio telefónico, servicio de telefonía celular y cuentas de Internet e incluye su instalación y traslado; cualquiera que sea el año de causación de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Son erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras; cualquiera que sea el año de causación, de los inmuebles de la Gobernación, tanto en el Territorio del Putumayo como la Sede de la Agencia Fiscal en Bogotá.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Por esta apropiación se podrá reconocer y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los servidores públicos debidamente posesionados en los cargos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

GASTOS ELECTORALES

Con cargo a esta apropiación se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el Régimen Electoral Colombiano.

OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Todos aquellos servicios que por su carácter no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, portes aéreos y terrestres, telégrafos, fax, empaques, acarreo, seguros y transporte de elementos, radio-comunicación, alquiler de líneas, embalaje, servicios postales y demás gastos menores inherentes a estos servicios así como gastos de nacionalización de importaciones efectuadas por el Departamento. Incluye el transporte aéreo en

1- - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



situaciones excepcionales de necesidad y transporte colectivo o individual de los Servidores Públicos del Departamento y los pagos por peajes.

OTROS GASTOS GENERALES

Se incluyen todas las posibles apropiaciones de gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriormente expuestas.

Los otros gastos generales los constituyen: comisiones y gastos bancarios, recepciones oficiales, festividades cívicas, gastos electorales, orden público, bienestar social y capacitación, foros, simposios y seminarios, suscripciones, seguridad industrial, día del pensionado y la tercera edad, gastos de cárceles, sistematización infoconsumo, gastos operativos de la Oficina de Rentas.

FESTIVIDADES CÍVICAS

Son los gastos ocasionados por la organización o participación de la administración en actos conmemorativos de fechas de especial significado para el Departamento.

ORDEN PÚBLICO

Gastos requeridos para la conservación o restablecimiento del orden público en el Departamento.

GASTOS DE CÁRCELES

Erogaciones para pago de empleados del respectivo establecimiento de reclusión, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones, viáticos y suministros, compra de equipo y demás servicios de conformidad con ley 65 de 1993.

RECEPCIONES OFICIALES

Corresponde a los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles de empleados oficiales, comitivas oficiales y miembros de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados que por su especial importancia justifiquen ese servicio. Comprenden además los gastos que demanden los actos de condecoración que se decreten en homenaje a personalidades. Estos gastos deben ser autorizados y reconocidos mediante resolución motivada, autorización de pago y ejecución suscrita por el Gobernador, incluyen gastos de pasajes, alojamiento y alimentación, compra de medallas.

DÍA DEL PENSIONADO Y LA TERCERA EDAD

Gastos en que incurre el Departamento, de conformidad con la Ley 271 del 7 de marzo de 1996, la cual establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado.

SUSCRIPCIONES

Gastos en que incurre el Departamento por el pago de suscripciones en revistas, periódicos y otros.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Comprende los gastos para desarrollar programas de prevención y atención de emergencias en las instalaciones de la Gobernación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



GASTOS OPERATIVOS OFICINA DE RENTAS

Erogaciones que se pueden causar por esta apropiación: Prestación de los servicios de outsourcing para la sistematización y automatización de productos nacionales o extranjeros como cerveza, licores y tabaco, que generan impuesto al consumo en el Departamento, adquisición de etiquetas de seguridad para señalar productos constitutivos de impuesto al consumo y de Estampillas Departamentales; Impresos y Publicaciones, arrendamientos, compra de equipos, materiales y suministros, comunicaciones, transportes y remesas, bodegaje, cargue y descargue de mercancías decomisadas, mantenimiento y otros gastos necesarios para el ejercicio de la función fiscalizadora, pago de bonificaciones por la aprehensión de mercancías constitutivas de fraude a las rentas, contratación personal de apoyo a la Sección de Rentas.

COMISIONES, GASTOS BANCARIOS Y GASTOS FIDUCIARIOS

Gastos por servicio de giros, remesas chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con instituciones financieras.

BIENESTAR SOCIAL

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados del Departamento, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden Departamental. Con esta apropiación se da cumplimiento al artículo 39 de Decreto 1572 del 5 de agosto de 1998, reglamentario de la ley 443 del 11 de junio de 1998, incluye funcionarios Secretaria de Educación y Cultura Departamental.

BONIFICACIÓN Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ESCOLTAS

Son erogaciones destinadas para el pago de bonificaciones y gastos de alimentación, alojamiento y transporte a los miembros de seguridad del Estado, que presten servicios como escoltas a funcionarios Departamentales.

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN

Erogación destinada para brindar el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para el funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación. Con esta apropiación se da cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 35º de la Ley 152 de 1994.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son gastos con destino a las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios y que han sido decretadas por la Ley o por Ordenanza y originadas en gastos diferentes a la vinculación de personal al Departamento.

MESADAS PENSIONALES

0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



MESADA PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Pago a que tiene derecho los Exempleados y ex trabajadores oficiales que adquirieron su estatus de pensionado por ley o convención colectiva antes de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, incluye mesadas adicionales de junio y noviembre de acuerdo a los artículos 142 y 50 de la ley 100 de 1993.

APORTE A SALUD PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o publicas para prestación de los servicios médicos asistenciales de pensionados y jubilados del Departamento, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE NUEVAS PENSIONES Y JUBILACIONES

Es el pago que se realiza por concepto de reconocimiento de nuevas pensiones de jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes a quienes a 31 de diciembre de 1995, se encuentran en la nomina de funcionarios del Departamento y demás entidades sustituidas (cuando estas así decidan) que tengan en tiempo de servicio cumplido y no hayan llegado a la edad para obtener estatus de jubilado que haya cumplido con los requisitos de edad y tiempo de servicio para adquirir la pensión en la fecha indicada y quienes hayan solicitado su derecho pensional y se encuentre en tramite a la misma fecha de acuerdo al artículo 7 del decreto departamental 00394 de 1995.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MESADAS ATRASADAS

Es el pago retroactivo del valor correspondiente a la mesada pensional desde la fecha en que la persona haya reunido los requisitos legales hasta la fecha en que se haga efectivo el reconocimiento.

APORTE AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES JUBILADOS

Contribución del Departamento a los fondos de pensiones privados o públicos de pensiones, para el pago de pensiones de invalidez, vejes, muerte, a los exfuncionarios de acuerdo a lo establecido en las normas legales.

GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS Y JUBILADOS GOBERNACIÓN

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado y jubilado, que adquirió su estatus de pensión por convención colectiva o por Ley, antes y después de declararse insolvente la Caja de Previsión Departamental, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 51 y 86 de la ley 100 de 1993.

1 - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL

Corresponde al pago que el Departamento debe realizar a entidades en donde adquirieron el status de pensionados exfuncionarios que en algún momento de su vida laboral le prestaron sus servicios a la Gobernación del Putumayo.

BONOS PENSIONALES

El bono pensional es un título valor, mediante el cual se garantiza el computo de todos los tiempos laborados con anterioridad a la selección de cualquiera de los dos regímenes pensionales creados por la Ley 100 de 1993. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS

Pagos en virtud del Convenio Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Putumayo.

PAGO PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Pago mesada pensional a docentes y administrativos que adquirieron su estatus prestando sus servicios a la Secretaría de Educación y que se pagan por convenio entre el Ministerio de Educación y el Departamento del Putumayo.

APORTE SALUD PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Corresponde a la contribución del ocho por ciento (8%), que el empleador debe efectuar a entidades promotoras de salud privadas o públicas para prestación de los servicios médico asistenciales de pensionados y jubilados del Fondo Educativo Regional - FER o la Secretaría de Educación, de acuerdo a la ley 100 de 1993.

GASTOS FUNERARIOS PENSIONADOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FER

Reconocimiento a que tiene derecho la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado pensionado que adquirió su estatus de pensión prestando sus servicios al Fondo Educativo Regional o la Secretaría de Educación, Convenio Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Putumayo, equivalente al último salario base de cotización o al valor correspondiente a la última mesada recibida, según el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario, de acuerdo a los artículos 50 y 86 de la ley 100 de 1993.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL

A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

TRANSFERENCIA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE - INDERP

Transferencia que hace el Departamento al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación - INDERP-, de acuerdo al artículo 78 de la ley 181 de 1995.

Continuación Decreto No. 03811 Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

Corresponde a la cobertura de los pasivos pensionales que el Departamento debe realizar ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

20% DEL PRODUCTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO

Representa el 20% del producto del Impuesto de Registro que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2002. De conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

10% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Representa el 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, que el Departamento debe transferir al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales a partir del 1 de enero del año 2001, de conformidad con lo establecido en la Ley 549 del 28 de Diciembre de 1999.

FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA

El 5% de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina se transfieren al Ministerio de Transporte con destino a este Fondo.

Base legal: La Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998, reglamentada por el Decreto 2653 y 2654 del 29 de Diciembre de 1998, y Ordenanza No. 279 el 6 de Marzo de 1999.

SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Departamento.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Todas aquellas transferencias que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de las apropiaciones definidas anteriormente.

20% IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Del total recaudado por concepto de impuesto vehículos automotores el veinte por ciento (20%) se transfiere a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración.

Base Legal: Ley 488 de 1998, Decreto 3138 de 1984, Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y Ordenanza 195 junio 1997.

1 - - - - 0381

Continuación Decreto No. Del 2 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



10% SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y DEL GESTOR CULTURAL

Del total recaudado por concepto de la Estampilla Pro-Cultura, el diez por ciento (10%) se destinara para garantizar la seguridad social del Creador y del Gestor Cultural

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL

Corresponde a la Transferencia que el Departamento realiza a la Contraloría Departamental correspondiente al 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación, para atender los gastos de funcionamiento de este órgano de control, según lo establecido en las Leyes 617 del 2000; 716 del 2001, y el Decreto 735 de 2001.

3.7 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Corresponde al 3.7 de los ingresos corrientes de libre destinación para atender los gastos de funcionamiento, según lo establecido en las leyes 617 del 2000, 716 del 201 del 2001 y el Decreto 735 del 2001.

0.2% CUOTA FISCALIZACIÓN ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Corresponde a la cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%) que deben transferir las entidades descentralizadas del orden departamental a la Contraloría Departamental, calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización; de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 55. Efectos Fiscales. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos a partir del 1º de enero del año 2010.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a los,

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador del Putumayo (E)

Decreto Presidencial 4984 del 24 de Diciembre de 2009

Elaboro: Aide Zambrano R
Reviso: Elva Marina R
Reviso: Millar Arvey Fajardo

1- - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ANEXO 1
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL – 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

CODIGO	RUBRO	VALOR
	INGRESOS TOTALES	208.636.052.152,00
	INGRESOS CORRIENTES	201.945.596.204,00
'01	TRIBUTARIOS	15.831.532.138,00
'0102	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	166.711.999,00
'010201	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL	78.423.247,00
'010202	VEHÍCULOS AUTOMOTORES VIGENCIAS ANTERIORES	88.288.752,00
'0113	IMPUESTO DE REGISTRO	768.694.311,00
'0114	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINO, APERITIVOS Y SIMILARES	103.374.785,00
'011402	VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	103.374.785,00
'01140201	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	93.385.898,00
'01140202	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	9.988.887,00
'0115	DESAGREGACIÓN IVA LICORES	49.454.655,00
'011501	IVA LICORES-SALUD	36.844.755,00
'01150101	70% Nuevo Iva licores nacionales - Salud	33.079.713,00
'01150102	70% Nuevo Iva licores extranjeros - Salud	3.765.042,00
'011502	IVA LICORES-DEPORTE	12.609.900,00
'01150201	30% Nuevo Iva licores nacionales - Deporte	10.996.310,00
'01150202	30% Nuevo Iva licores extranjeros - Deporte	1.613.590,00
'0116	IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN	6.678.637.130,00
'011601	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	6.672.033.438,00
'011602	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	6.603.692,00
'0117	IVA CERVEZA SALUD	1.323.921.763,00
'011701	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.323.006.214,00
'011702	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	915.549,00
'0118	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	1.687.568.463,00
'011801	DE PRODUCCIÓN NACIONAL	1.619.500.890,00
'011802	DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA	68.067.573,00
'0119	IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995	335.316.311,00
'011901	DE PRODUCTOS NACIONALES	321.374.760,00
'011902	DE PRODUCTOS EXTRANJEROS	13.941.551,00

1- - - - 038 11

34 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 3 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0126	SOBRETASA A LA GASOLINA	2.357.215.151,00
'0128	ESTAMPILLAS	1.991.100.412,00
'012801	PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS BIENESTAR DEL ANCIANO	360.379.310,00
'01280101	- 80% Inversion	288.303.446,00
'01280102	- 20% Pasivo pensional	72.075.864,00
'012802	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	360.379.310,00
'01280201	- 80% Inversion	288.303.446,00
'01280202	- 20% Pasivo pensional	72.075.864,00
'012804	PRO CULTURA	360.379.309,00
'01280401	- 70% Inversion	252.265.514,00
'01280402	- 20% Pasivo pensional	72.075.864,00
'01280403	- 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	36.037.931,00
'012805	PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	549.583.173,00
'01280501	- 80% Inversion	439.666.538,00
'01280502	- 20% Pasivo pensional	109.916.635,00
'012806	DESARROLLO FRONTERIZO	360.379.310,00
'01280601	- 80% Inversion	288.303.446,00
'01280602	- 20% Pasivo pensional	72.075.864,00
'0130	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	327.859.158,00
'0133	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	41.678.000,00
'013301	Impuesto de Vehiculos automotores (20% Municipios) - Viga Actual	19.605.812,00
'013302	Impuesto de Vehiculos automotores (20% Municipios) - Viga Anterior	22.072.188,00
'02	NO TRIBUTARIOS	186.114.064.066,00
'0201	TASAS Y DERECHOS	557.370.839,00
'020110	PUBLICACIONES	277.481.694,00
'020111	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	259.889.145,00
02011102	JUEGO DE LOTERÍAS	4.895.927,00
'02011103	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	254.993.218,00
020112	OTRAS TASAS	20.000.000,00
02011201	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS - DASALUD	20.000.000,00
'0202	MULTAS Y SANCIONES	66.216.564,00
'020207	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	66.216.564,00
'0204	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11.857.650,00
'020409	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRASPORTE	11.857.650,00

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0206	TRASFERENCIAS	180.292.460.180,00
'020601	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	12.620.674.075,00
02060101	DEL NIVEL NACIONAL	11.206.046.810,00
0206010103	PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARÍAS	10.185.351.627,00
020601010301	Participación Impuesto al Valor Agregado - Iva - 2009	9.234.396.163,00
020601010302	Reserva Impuesto al Valor Agregado - Iva - 2008	950.955.464,00
0206010106	TRANSFERENCIA MEN PARA PAGO DE PENSIONES	1.020.695.183,00
02060103	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	114.627.265,00
02060105	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.300.000.000,00
0206010501	Fondo Territorial de Pensiones - Cuotas Partes Vigencia 2009	1.300.000.000,00
'020602	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	167.671.786.105,00
'02060201	DEL NIVEL NACIONAL	167.671.786.105,00
'0206020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	125.056.994.068,00
'020602010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	110.129.330.000,00
02060201010101	S. G. P. EDUCACIÓN - POBLACIÓN ATENDIDA	110.129.330.000,00
0206020101010101	CON SITUACIÓN DE FONDOS	95.812.517.100,00
0206020101010102	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	14.316.812.900,00
020602010102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD-	13.105.833.099,00
02060201010202	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	1.965.874.965,00
02060201010203	S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	11.139.958.134,00
020602010105	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.821.830.969,00
'0206020105	IVA TELEFONÍA CELULAR	401.885.904,00
'020602010501	4% Iva adicional Telefonía Movil - Deporte	200.942.952,00
'020602010502	4% Iva adicional Telefonía Movil - Cultura	200.942.952,00
'0206020106	SOBRETASA AL ACPM	1.819.096.573,00
'0206020107	REGALÍAS Y COMPENSACIONES	39.273.124.290,00
020602010701	REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO	39.272.105.790,00

Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



02060201070101	- 90% Inversion	35.344.895.211,00
02060201070102	- 10% Mesadas pensionales	3.927.210.579,00
'020602010704	REGALÍAS POR ORO	1.018.500,00
'0206020108	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	1.120.685.270,00
'020602010801	EN SALUD	1.028.319.290,00
02060201080101	Otros Recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales)	1.028.319.290,00
020602010802	EN EDUCACIÓN	
020602010803	EN OTROS SECTORES	92.365.980,00
02060201080301	Recursos para compensar descuentos Dto.2305 de 2004	92.365.980,00
'0207	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.186.158.833,00
'020702	PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES	5.168.392.461,00
'02070201	SALUD	2.665.598.412,00
'0207020101	25,5% Participacion introduccion y comercializacion de licores - Nacionales	846.048.673,00
'0207020102	25,5% Participacion introduccion y comercializacion de licores - Extranjeros	10.612.378,00
'0207020103	35% Iva licores monopolizados - Nacionalizados	1.786.528.118,00
'0207020104	35% Iva licores monopolizados - Extranjeros	22.409.243,00
'02070202	EDUCACIÓN	856.661.050,00
'0207020201	25,5% Participacion introduccion y comercializacion de licores - Nacionales	846.048.673,00
'0207020202	25,5% Participacion introduccion y comercializacion de licores - Extranjeros	10.612.377,00
'02070203	LIBRE DESTINACIÓN	1.646.132.999,00
'0207020301	49% Participacion introduccion y comercializacion de licores - Nacionales	1.625.740.587,00
'0207020302	49% Participacion introduccion y comercializacion de licores - Extranjeros	20.392.412,00
'020703	OTROS	17.766.372,00
'02070301	1% Gastos de administracion apuestas permanentes - Chance	9.517.572,00
'02070302	Aprovechamientos	8.248.800,00
	INGRESOS DE CAPITAL	6.690.455.948,00
'03	FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA	116.759.881,00
'05	RECUPERACIÓN DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	4.800.000.000,00

F - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0501	Recuperación de cartera Cuotas Partes por Cobrar Vigencias Anteriores	4.800.000.000,00
'14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.773.696.067,00
'1401	Rendimientos Financieros Regalias Petroleras	750.667.166,00
1402	Rendimientos Financieros Estampilla Proelectrif Rural	15.246.420,00
1403	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	15.220.433,00
1404	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	15.681.036,00
1405	Rendimientos Financieros Estampilla Probienestar Adulto Mayor	13.783.130,00
1406	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	8.638.600,00
1407	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura 10% gestor	761.950,00
1408	Rendimientos Financieros Recursos Fondo de Pensiones Putumayo	953.697.332,00

Continuación Decreto No. **0381** Del **31 DIC 2009** por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ANEXO 2

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL – 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CODIGO	APROPIACION	VALOR
'02	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33.207.995.463,00
'0201	GASTOS DE PERSONAL	6.628.044.238,00
'020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.258.130.499,00
'02010101	Sueldo de Personal de Nomina	2.213.535.108,00
'02010102	Gastos de Representacion	208.408.692,00
'02010104	PRIMAS LEGALES	552.556.460,00
'0201010401	Prima Tecnica	112.292.580,00
'0201010402	Prima de Servicios	108.600.529,00
'0201010403	Prima de Vacaciones	112.596.124,00
'0201010404	Prima de Navidad	219.067.227,00
'02010105	Indemnizacion por vacaciones	167.100.943,00
'02010106	Bonificacion de direccion	32.055.640,00
'02010111	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	84.473.656,00
'0201011101	Bonificacion por Servicios Prestados	72.176.239,00
'0201011102	Bonificacion Especial de Recreacion	12.297.417,00
'020102	Indemnizacion de Personal	
'020103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.282.955.650,00
'02010301	Honorarios	516.235.742,00
'02010303	Personal Supernumerario	103.839.134,00
'02010304	Servicios Tecnicos	135.646.836,00
'02010305	REMUNERACIÓN DIPUTADOS	1.527.233.938,00
'0201030501	Remuneracion 11 Diputados	736.717.212,00
'0201030502	Prima de Navidad	105.245.316,00
'0201030503	Cesantias	114.015.759,00
'0201030504	Intereses Cesantias	13.681.891,00
'0201030505	Salud	107.350.222,00
'0201030506	Pension	151.553.255,00
'0201030507	Riesgos Profesionales	12.629.438,00
'0201030508	Aportes Parafiscales	61.995.780,00

Continuación Decreto No. **03811** Del **31** de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0201030509	Seguro por muerte	39.865.762,00
'0201030510	25% Otros Gastos	184.179.303,00
'020104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.086.958.089,00
'02010401	AL SECTOR PÚBLICO	224.841.581,00
0201040101	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	224.841.581,00
020104010101	APORTES PARA SALUD	39.835.000,00
02010401010101	De funcionarios de la Administración Central	39.835.000,00
020104010102	Aportes para pensiones	99.019.334,00
020104010103	Aportes ARP	11.401.700,00
'0201040104	APORTES PARA CESANTÍAS	74.585.547,00
'020104010401	Cesantias	66.594.238,00
'020104010402	Intereses Cesantias	7.991.309,00
'02010402	AL SECTOR PRIVADO	607.631.674,00
0201040201	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	607.631.674,00
020104020101	APORTES PARA SALUD	188.018.184,00
02010402010101	DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	188.018.184,00
0201040201010101	Salud Funcionarios	188.018.184,00
020104020102	Aportes para pensiones	209.645.843,00
'0201040204	APORTES PARA CESANTÍAS	209.967.647,00
'020104020401	Cesantias	187.471.113,00
'020104020402	Intereses Cesantias	22.496.534,00
'02010403	APORTES PARAFISCALES	254.484.834,00
'0201040301	SENA	14.138.046,00
'0201040302	ICBF	84.828.278,00
'0201040303	ESAP	14.138.046,00
'0201040304	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	113.104.371,00
'0201040305	INSTITUTOS TÉCNICOS	28.276.093,00
'0202	GASTOS GENERALES	2.223.558.439,00
'020201	ADQUISICIÓN DE BIENES	475.650.000,00
'02020101	Compra de Equipo	225.750.000,00
'02020102	Materiales y Suministros	249.900.000,00
'020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.123.912.580,00
'02020201	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	41.706.694,00
'0202020101	Capacitación	16.537.500,00
'0202020102	Foros simposios y seminarios	25.169.194,00
'02020202	Impresos y Publicaciones	126.600.000,00
'02020203	SEGUROS	55.991.670,00
'0202020301	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	47.250.000,00
'0202020304	Otros Seguros	8.741.670,00

Continuación Decreto No. **0381** Del **31 DIC 2009** de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'02020204	Impuestos y Multas	44.517.165,00
'02020206	SERVICIOS PÚBLICOS	149.159.326,00
'0202020601	Energía	41.698.277,00
'0202020602	Telecomunicaciones	101.728.935,00
'0202020603	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5.732.114,00
'02020208	Viáticos y Gastos de Viaje	406.166.699,00
'02020209	Gastos Electorales	25.000.000,00
'02020210	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	274.781.026,00
0202021001	Mantenimiento	248.325.000,00
'0202021002	Comunicaciones y transporte	26.456.026,00
'020203	OTROS GASTOS GENERALES	623.995.859,00
'02020301	Festividades cívicas	3.695.485,00
'02020302	Orden público	16.759.575,00
'02020303	Gastos de cárceles	11.731.702,00
'02020304	Recepciones oficiales	36.954.862,00
'02020305	Día del pensionado y la tercera edad	10.774.900,00
'02020306	Suscripciones	6.300.000,00
'02020307	Seguridad Industrial	22.575.000,00
'02020308	Gastos Operativos de la Oficina de Rentas	379.520.000,00
'02020309	Comisiones y Gastos Bancarios	5.235.450,00
'02020310	Bienestar Social	54.337.500,00
'02020311	Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas	66.111.385,00
02020312	Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	10.000.000,00
'0203	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.356.392.786,00
'020301	MESADAS PENSIONALES	9.387.755.235,00
	Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación	8.435.861.224,00
'02030101		
'02030102	Aporte Salud Pensionados y Jubilados Gobernación	422.040.588,00
'02030103	Reconocimiento y pago de nuevas pensiones	173.271.698,00
'02030104	Reconocimiento y pago de mesadas atrasadas	259.907.546,00
'02030105	Aportes al Sistema general de pensiones	30.213.804,00
'02030106	Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación	66.460.375,00
'020302	Cuotas Partes de Mesada Pensional	310.010.596,00
	Capitalización de patrimonios autónomos para provisión de pensiones	
'020303		5.753.697.332,00

1 - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'020304	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	2.081.851.122,00
	Con Situacion de Fondos	2.081.851.122,00
'02030401		
'020305	PAGO DE PENSIONES DE DOCENTES NACIONALIZADOS	1.106.122.861,00
'02030501	Pago Pensionados Docentes y Administrativos FER	1.023.009.064,00
'02030502	Aporte Salud Pensionados Docentes y Administrativos FER	43.237.572,00
'02030503	Gastos Funerarios Pensionados Docentes y Administrativos FER	39.876.225,00
'020306	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	335.316.311,00
'02030601	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	335.316.311,00
'020312	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	2.540.709.297,00
'02031201	20% del Producto del Impuesto de Registro	153.738.862,00
'02031202	10% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	2.386.970.435,00
'020313	Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	116.759.881,00
'020316	Sentencias y Conciliaciones	668.803.230,00
'020317	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.055.366.921,00
'02031701	20% Impuesto de Vehiculos Automotores	41.678.000,00
'02031702	10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	36.799.881,00
'02031703	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	887.131.136,00
'0203170301	3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	772.503.871,00
'0203170302	0,2% Cuota Fiscalizacion Entres Descentralizados del Orden Departamental	114.627.265,00
'02031704	Transferencia Fondo Seccional Salud	1.089.757.904,00

1 - - - 0381'

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ANEXO 3

GASTOS DE INVERSION VIGENCIA -1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CODIGO	DESCRIPCION	No. FUENTE	FUENTE	VALOR	VR TOTAL
	INVERSION		-		173.624.038.884,00
	DIMENSION				
	DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL				2.558.623.956,00
	SECTOR				
'0205	DESARROLLO ECONOMICO				2.042.956.330,00
	PROGRAMA				
020501	PUTUMAYO AGROPECUARIO				1.001.937.830,00
	SUBPROGRAMA				
'02050101	PUTUMAYO SIN HAMBRE				307.288.652,00
	PROYECTOS				
'0205010101	Proyecto para el fomento y desarrollo de fincas integrales sostenibles	20	Regalias Petroleras	155.000.000,00	155.000.000,00
0205010102	Asistencia tecnica a fincas integrales sostenibles	20	Regalias Petroleras	152.288.652,00	152.288.652,00
	SUBPROGRAMA				
'02050102	CAPITAL PARA EL CAMPO				164.649.178,00
	PROYECTOS				
'0205010201	Proyecto para la realizacion de convenios interinstitucionales para el desarrollo del campo	20	Regalias Petroleras	164.649.178,00	164.649.178,00
	SUBPROGRAMA				
'02050103	TODOS A LA SIEMBRA				190.000.000,00
	PROYECTOS				
'0205010301	Proyecto para la creacion de centros de produccion y distribucion de material vegetal	20	Regalias Petroleras	80.000.000,00	80.000.000,00

-----0387 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0205010302	Asistencia tecnica para la produccion limpia	20	Regalias Petroleras	80.000.000,00	80.000.000,00
0205010303	Asistencia tecnica para el manejo y control de plagas, malezas y enfermedades	20	Regalias Petroleras	30.000.000,00	30.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02050104	PUTUMAYO PECUARIO				340.000.000,00
	PROYECTOS				
'0205010401	Proyecto para el fomento a la ganaderia ecologica	20	Regalias Petroleras	80.000.000,00	80.000.000,00
0205010402	Proyecto de desarrollo piscicola para el encadenamiento productivo	20	Regalias Petroleras	90.000.000,00	90.000.000,00
0205010403	Asistencia tecnica para la produccion pecuaria	20	Regalias Petroleras	140.000.000,00	140.000.000,00
0205010404	Asistencia tecnica para el mejoramiento genetico	20	Regalias Petroleras	30.000.000,00	30.000.000,00
	PROGRAMA				
'020502	PUTUMAYO TURISTICO				435.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02050201	ME ANDO PASEANDO				150.000.000,00
	PROYECTOS				
'0205020101	Proyecto para diseñar y promocionar paquetes turisticos a nivel nacional e internacional	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
0205020102	Proyecto para el apoyo a las empresas generadoras de turismo	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
0205020103	Proyecto para el posicionamiento del putumayo como destino turistico	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02050202	PASEANDO APRENDO				75.000.000,00
	PROYECTOS				
'0205020201	Proyecto de apoyo a procesos de capacitacion en turismo	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
0205020202	Proyecto de apoyo a la estrategia "colegios amigos del turismo"	20	Regalias Petroleras	25.000.000,00	25.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02050203	ARMANDO POSADAS				210.000.000,00

Continuación Decreto No. **0381** Del **31** de **DIC** 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	PROYECTOS				
'0205020301	Proyecto de apoyo a la construcción de posadas turísticas	20	Regalias Petroleras	80.000.000,00	80.000.000,00
0205020302	Proyecto de apoyo a iniciativas de construcción de infraestructura turísticas	20	Regalias Petroleras	80.000.000,00	80.000.000,00
0205020303	Proyecto de apoyo a la construcción de senderos ecológicos	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
	PROGRAMA				
'020503	PUTUMAYO MINAS Y PETROLEO				201.018.500,00
	SUBPROGRAMA				
'02050301	DESARROLLO MINERO Y PETROLERO				201.018.500,00
	PROYECTOS				
'0205030102	Proyecto para el fortalecimiento de las pequeñas empresas dedicadas a la minería	20	Regalias Petroleras	150.000.000,00	150.000.000,00
0205030103	Proyecto para la creación de distritos mineros	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	51.018.500,00
		31	Regalias Auríferas	1.018.500,00	
	PROGRAMA				
'020505	PUTUMAYO COMPETITIVO				405.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02050501	ESPIRITUD EMPRESARIAL				125.000.000,00
	PROYECTOS				
'0205050101	Asistencia técnica para la formulación de planes de negocios	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
0205050102	Asistencia técnica en comercialización	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
0205050103	Asistencia técnica para la creación de empresas	20	Regalias Petroleras	25.000.000,00	25.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02050502	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL				170.000.000,00
	PROYECTOS				
0205050201	Proyecto para la promoción de mercados verdes	20	Regalias Petroleras	40.000.000,00	40.000.000,00

1 - - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0205050202	Proyecto de apoyo a empresas para la participacion en eventos	20	Regalias Petroleras	30.000.000,00	30.000.000,00
0205050203	Proyecto de apoyo a la adecuacion de infraestructura agroindustrial	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
0205050204	Proyecto para la creacion del Fondo de Desarrollo Empresarial	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02050503	ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD				110.000.000,00
	PROYECTOS				
'0205050301	Asistencia tecnica y capacitacion para el mejoramiento de la calidad y la competitividad	20	Regalias Petroleras	80.000.000,00	80.000.000,00
0205050302	Investigación y desarrollo en estrategias de competitividad	20	Regalias Petroleras	30.000.000,00	30.000.000,00
	SECTOR				
'0206	AMBIENTAL				515.667.626,00
	PROGRAMA				
'020601	PUTUMAYO AMBIENTAL				515.667.626,00
	SUBPROGRAMA				
'02060101	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE				515.667.626,00
	PROYECTOS				
'0206010101	Restauracion de bosques en áreas estrégicas	20	Regalias Petroleras	130.000.000,00	130.000.000,00
0206010102	Conservacion de selva en áreas estrategicas	20	Regalias Petroleras	130.000.000,00	130.000.000,00
0206010103	Proyecto para cofinanciar la vinculacion de familias a programas de proteccion de selvas y bosques	20	Regalias Petroleras	54.493.000,00	155.667.626,00
		61	Estam. Fronteriza	101.174.626,00	
0206010104	Proyecto de reforestacion vial	20	Regalias Petroleras	100.000.000,00	100.000.000,00
	DIMENSION				
	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO				18.284.501.030,00
	SECTOR				
'0207	VIAS DE COMUNICACIÓN				4.594.211.973,00
	PROGRAMA				

Continuación Decreto No. **0381** Del **31** de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'020701	VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD				4.594.211.973,00
	SUBPROGRAMA				
'02070101	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL				3.008.882.031,00
	PROYECTOS				
'0207010101	Plan vial regional	20	Regalias Petroleras	1.650.758.803,00	2.106.217.422,00
		94	A.C.P.M	455.458.619,00	
0207010102	Apoyo al mejoramiento de las redes viales urbanas de los municipios		Regalias Petroleras	707.468.058,00	902.664.609,00
			A.C.P.M	195.196.551,00	
	SUBPROGRAMA				
'02070102	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL				1.452.585.146,00
	PROYECTOS				
'0207010201	Mantenimiento de la red vial secundaria	20	Regalias Petroleras	198.900.480,00	1.067.625.239,00
		94	A.C.P.M	868.724.759,00	
0207010202	Mantenimiento de la red vial terciaria	20	Regalias Petroleras	85.243.263,00	384.959.907,00
		94	A.C.P.M	299.716.644,00	
	SUBPROGRAMA				
'02070103	PROYECTOS ESPECIALES				132.744.796,00
	PROYECTOS				
'0207010301	Estudio de navegabilidad y transporte del Rio Putumayo	20	Regalias Petroleras	66.372.398,00	66.372.398,00
0207010302	Apoyo a megaproyectos de iniciativa Nal.	20	Regalias Petroleras	66.372.398,00	66.372.398,00
	SECTOR				
'0208	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				11.186.739.191,00
	PROGRAMA				
'020801	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO				11.186.739.191,00
	SUBPROGRAMA				
'02080101	AGUA PARA TODOS				5.243.973.881,00
	PROYECTOS				

-----0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0208010101	Construcción, ampliación y mejoramiento de redes de acueducto	20	Regalias Petroleras	2.280.458.093,00	2.525.751.193,00
		14	S.G.P.	245.293.100,00	
0208010102	Construcción de plantas de potabilización de agua	20	Regalias Petroleras	611.642.556,00	818.958.287,00
		14	S.G.P.	207.315.731,00	
0208010103	Mejoramiento de plantas de potabilización de agua	20	Regalias Petroleras	611.642.081,00	872.181.811,00
		14	S.G.P.	260.539.730,00	
0208010104	Proyecto para apoyar la recuperación de las fuentes abastecedoras de acueductos	20	Regalias Petroleras	524.264.641,00	616.249.554,00
		14	S.G.P.	91.984.913,00	
0208010105	Estudios y diseños de acueductos regionales	20	Regalias Petroleras	349.509.761,00	410.833.036,00
		14	S.G.P.	61.323.275,00	
	SUBPROGRAMA				
'02080102	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS				2.559.485.738,00
	PROYECTOS				
'0208010201	Construcción, ampliación y mejoramiento de redes de alcantarillado	20	Regalias Petroleras	833.749.887,00	1.078.898.605,00
		14	S.G.P.	153.308.200,00	
		65	Estam. Departamental	91.840.518,00	
0208010202	Construcción y optimización de plantas de tratamiento	20	Regalias Petroleras	1.250.624.833,00	1.480.587.133,00
		14	S.G.P.	229.962.300,00	
	SUBPROGRAMA				
'02080103	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				2.835.857.459,00
	PROYECTOS				
'0208010301	Proyecto para el apoyo al manejo integral de residuos sólidos	20	Regalias Petroleras	2.375.932.709,00	2.835.857.459,00
		14	S.G.P.	459.924.750,00	
	SUBPROGRAMA				
'02080104	FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS				547.422.113,00
	PROYECTOS				
'0208010401	Proyecto para el fortalecimiento de las empresas publicas de servicios	20	Regalias Petroleras	435.243.143,00	547.422.113,00
		14	S.G.P.	112.178.970,00	
	SECTOR				

1- - - 0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0209	INFRAESTRUCTURA ENERGETICA				1.703.549.866,00
	PROGRAMA				
'020901	ENERGIA PARA EL PUTUMAYO				1.703.549.866,00
	SUBPROGRAMA				
'02090101	AMPLIACION Y REMODELACION DE REDES ELECTRICAS				729.632.941,00
	PROYECTOS				
'0209010101	Proyecto para apoyar la ampliación de las redes eléctricas	20	Regalias Petroleras	605.188.001,00	605.188.001,00
0209010102	Proyecto para apoyar la remodelación de las redes eléctricas	20	Regalias Petroleras	124.444.940,00	124.444.940,00
	SUBPROGRAMA				
'02090102	ENERGIA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS				504.993.960,00
	PROYECTOS				
'0209010201	Mantenimiento de grupos electrógenos en zona no interconectada	20	Regalias Petroleras	201.997.584,00	201.997.584,00
0209010202	Ampliación de redes eléctricas en zonas no interconectadas	20	Regalias Petroleras	201.997.584,00	201.997.584,00
0209010203	Remodelación de redes eléctricas en ZNI	20	Regalias Petroleras	100.998.792,00	100.998.792,00
	SUBPROGRAMA				
'02090103	GENERACION ALTERNATIVA DE ENERGIA				432.851.966,00
	PROYECTOS				
'0209010301	Recuperación de pequeñas centrales hidroeléctricas	20	Regalias Petroleras	150.126.679,00	392.730.136,00
		77	Estampilla Electrificación	227.357.037,00	
		78	Rend. Estampilla Electrificación	15.246.420,00	
0209010302	Proyecto para apoyar la generación de energía eléctrica por sistema no convencionales	77	Estampilla Electrificación	40.121.830,00	40.121.830,00
	SUBPROGRAMA				
'02090104	PROYECTOS ENERGETICOS ESPECIALES				36.070.999,00

1- - - 0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	PROYECTOS				
'0209010401	Estudios y diseños para la construcción de una central hidroeléctrica	20	Regalias Petroleras	15.246.420,00	36.070.999,00
		77	Estampilla Electrificación	20.824.579,00	
	SECTOR				
'0211	VIVIENDA				800.000.000,00
	PROGRAMA				
'021101	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL				800.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02110101	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL				300.000.000,00
	PROYECTOS				
'0211010101	Apoyo a programas de construccion de VIS	20	Regalias Petroleras	300.000.000,00	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02110102	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL				300.000.000,00
	PROYECTOS				
'0211010201	Apoyo a programas de mejoramiento de VIS	20	Regalias Petroleras	300.000.000,00	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02110103	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO				200.000.000,00
	PROYECTOS				
'0211010301	Apoyo a programas de construccion de VIS para poblacion en situación de desplazamiento	20	Regalias Petroleras	200.000.000,00	200.000.000,00
	DIMENSION				
	SALUD				26.440.406.464,00
	SECTOR				
'0212	SALUD				26.440.406.464,00
	PROGRAMA				

0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'021201	ASEGURAMIENTO				3.841.781.332,00
	SUBPROGRAMA				
'02120101	PROMOCION DE LA AFILIACION AL SGSSS				3.841.781.332,00
	PROYECTO				
'0212010101	Proyecto para la continuidad de la población afiliada al SGSSS.	20	Regalias Petroleras	2.692.731.340,00	3.039.002.177,00
		52	Mon Licores	241.512.168,00	
		32	70% Nuevo IVA Licores	9.211.189,00	
		36	12% Explot Chance	94.323.498,00	
		46	Loterías	1.223.982,00	
0212010102	Proyecto para cofinanciar la ampliación de cobertura del SGSSS.	33	Iva Cerveza	330.751.553,00	802.779.155,00
		34	35% Iva Lico - Monop - Nales	449.618.359,00	
		35	35% Iva Lico - Monop - Extranj	22.409.243,00	
	PROGRAMA				
'021202	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS				18.297.585.254,00
	SUBPROGRAMA				
'02120201	SALUD PARA TODOS				18.297.585.254,00
	PROYECTO				
'0212020101	Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS.	8	S.G.P.	5.259.967.373,00	5.259.967.373,00
0212020102	Proyecto para la prestación de servicios en lo no POS de II y III nivel.	20	Regalias Petroleras	4.000.000.000,00	13.037.617.881,00
		22	Rend. Regalias Petroleras	750.667.166,00	
		8	S.G.P.	5.149.746.632,00	
		52	Mon Licores	615.148.883,00	
		32	70% Nuevo IVA Licores	27.633.566,00	
		33	Iva Cerveza	993.170.210,00	
		34	35% Iva Lico - Monop - Nales	1.336.909.759,00	
		36	12% Explot Chance	160.669.720,00	
		46	Loterías	3.671.945,00	

1 - - - 0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	PROGRAMA				
'021203	SALUD PUBLICA				3.847.939.878,00
	SUBPROGRAMA				
'02120301	PROMOCION DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA				2.120.319.290,00
	PROYECTO				
'0212030101	Respuesta integral a necesidades de SSR.	8	S.G.P.	153.000.000,00	153.000.000,00
0212030102	Acciones de promoción de hábitos higiénicos de salud oral en el hogar, ámbito laboral, escolar e instituciones.	8	S.G.P.	35.000.000,00	35.000.000,00
0212030103	Formulación e implementación de 9 planes de acción locales de prevención y control de ETV.	8 37	S.G.P. Program Nales	200.000.000,00 1.028.319.290,00	1.228.319.290,00
0212030104	Acciones de promoción y fomento de la actividad física.	8	S.G.P.	88.000.000,00	88.000.000,00
0212030105	Formulación de estrategias para el fomento de espacios libres de humo.	8	S.G.P.	4.000.000,00	4.000.000,00
0212030106	Adaptación del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	8	S.G.P.	35.000.000,00	35.000.000,00
0212030107	Formulación del Plan Departamental de Salud Ambiental con enfoque diferencial y etnocultural.	8	S.G.P.	401.000.000,00	401.000.000,00
0212030108	Adaptación de la política Departamental de Salud Mental.	8	S.G.P.	171.000.000,00	171.000.000,00
0212030109	Promoción de la donación voluntaria y habitual de sangre.	8	S.G.P.	5.000.000,00	5.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02120302	REDUCCION DE LA MORTALIDAD INFANTIL				
	PROYECTO				
'0212030201	Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia -AIEPI-				
0212030202	Información, educación y movilización social para promover la captación temprana de la gestante.				

Continuación Decreto No. **0381** Del **31 DIC 2009** de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0212030203	Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.				
	SUBPROGRAMA				
'02120303	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS				487.001.494,00
	PROYECTO				
'0212030301	Ampliación y mantenimiento de las coberturas útiles de vacunación para todos los biológicos en menores.	8	S.G.P.	211.000.000,00	211.000.000,00
0212030302	Ampliación y mantenimiento de las coberturas de vacunación antirrábica de caninos y felinos.	8	S.G.P.	20.000.000,00	20.000.000,00
0212030303	Desparasitación, suplementación y complementación a grupos menores de 2 años y gestantes en población vulnerable no afiliados al sistema y población en situación de desplazamiento.	20	Regalias Petroleras	256.001.494,00	256.001.494,00
	SUBPROGRAMA				
'02120304	VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO				274.000.000,00
	PROYECTO				
'0212030401	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública con enfoque diferencial y etnocultural.	8	S.G.P.	274.000.000,00	274.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02120305	PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PSPIC-				966.619.094,00
	PROYECTO				
'0212030501	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control del PSPIC.	8	S.G.P.	781.177.094,00	781.177.094,00
0212030502	Fortalecimiento institucional de las prioridades de salud pública.	8 38	S.G.P. Venta Serv Salud Pública	165.442.000,00 20.000.000,00	185.442.000,00
	PROGRAMA				
'021204	PROMOCIÓN SOCIAL				201.500.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02120401	POBLACIONES ESPECIALES				156.500.000,00

0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	PROYECTO				
'0212040101	Promoción de la salud, prevención de los riesgos, atención y rehabilitación de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial.	20	Regalias Petroleras	100.000.000,00	156.500.000,00
		8	S.G.P.	56.500.000,00	
	SUBPROGRAMA				
'02120402	ACCIONES DE SALUD EN LA RED JUNTOS				20.000.000,00
	PROYECTO				
'0212040201	Apoyo, vigilancia y control de programas y servicios de salud a través de la Red Juntos.	8	S.G.P.	20.000.000,00	20.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02120403	EDUCACION NO FORMAL PARA LA PROMOCION SOCIAL				25.000.000,00
	PROYECTO				
'0212040301	IEC para el desarrollo de programas y fomento de la participación ciudadana, entornos saludables y la promoción de los diferentes grupos sociales	8	S.G.P.	25.000.000,00	25.000.000,00
	PROGRAMA				
'021205	RIESGOS PROFESIONALES				51.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02120501	SALUD Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES				51.000.000,00
	PROYECTO				
'0212050101	Promoción y prevención en riesgos profesionales de la población laboral vulnerable.	8	S.G.P.	51.000.000,00	51.000.000,00
	PROGRAMA				
'021206	EMERGENCIAS Y DESASTRES				200.600.000,00
	SUBPROGRAMA				
02120601	CLASIFICACION DE RIESGOS Y AMENAZAS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES				
	PROYECTO				
0212060101	Implementación del plan Departamental de Emergencias y Desastres				

---0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0212060102	Apoyo a la implementación de los Planes Locales de Emergencia.				
	SUBPROGRAMA				
02120602	RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES				200.600.000,00
	PROYECTO				
0212060201	Creación e implementación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias –CRUE–	20	Regalias Petroleras	200.600.000,00	200.600.000,00
	DIMENSION				
	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE				118.030.639.429,00
	SECTOR				
'0213	EDUCACION				115.571.035.950,00
	PROGRAMA				
'021301	EDUCACION PARA TODOS				5.302.200.798,00
	SUBPROGRAMA				
'02130101	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION				2.800.000.000,00
	PROYECTOS				
'0213010101	Construcción y Dotación de establecimientos educativos	20	Regalias Petroleras	1.070.000.000,00	1.070.000.000,00
0213010102	Construcción y dotación de Internados	20	Regalias Petroleras	1.130.000.000,00	1.130.000.000,00
0213010103	Adecuación y Mejoramiento de establecimientos Educativos	20	Regalias Petroleras	600.000.000,00	600.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02130102	EDUCACION PARA TODOS				2.502.200.798,00
	PROYECTOS				
'0213010201	Proyecto para atender las necesidades educativas de la población rural dispersa	1	S.G.P.	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
0213010202	Proyecto para la cofinanciación de transporte escolar	20	Regalias Petroleras	552.200.798,00	552.200.798,00
0213010203	Proyecto para la cofinanciación de alimentación escolar	20	Regalias Petroleras	550.000.000,00	550.000.000,00
	PROGRAMA				
021302	EDUCACION DE CALIDAD				1.265.616.700,00
	SUBPROGRAMA				

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



02130201	DOTACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS				1.010.000.000,00
	PROYECTOS				
0213020101	Dotación de computadores para educar	20	Regalias Petroleras	660.000.000,00	660.000.000,00
0213020102	Dotación de mobiliario a establecimientos educativos	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
0213020103	Dotación de bibliotecas a Establecimientos Educativos	20	Regalias Petroleras	300.000.000,00	300.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02130202	EN SUS MARCAS				20.000.000,00
	PROYECTOS				
0213020201	Incentivo a las instituciones educativas con mejores resultados	1	S.G.P.	20.000.000,00	20.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02130203	MAESTROS				235.616.700,00
	PROYECTOS				
0213020301	Proyecto de apoyo a docentes para la investigación	1	S.G.P.	50.000.000,00	50.000.000,00
0213020302	Proyecto para la realización de eventos académicos	1	S.G.P.	100.000.000,00	100.000.000,00
0213020303	Actualización de docentes y directivos docentes	1	S.G.P.	85.616.700,00	85.616.700,00
	PROGRAMA				
021303	EDUCACION EFICIENTE				108.473.713.300,00
	SUBPROGRAMA				
02130301	TALENTO HUMANO				101.564.513.300,00
	PROYECTOS				
0213030101	Pago de obligaciones salariales a docentes, directivos y administrativos que laboran en las instituciones educativas y en la SED	1	S.G.P.	101.564.513.300,00	101.564.513.300,00
	SUBPROGRAMA				
02130302	GESTION ADMINISTRATIVA				6.909.200.000,00
	PROYECTOS				

Continuación Decreto No. **0381** Del **31 DIC 2009** de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0213030201	Financiación del costo de administración del servicio educativo	1	S.G.P.	6.909.200.000,00	6.909.200.000,00
	PROGRAMA				
'021304	EDUCACION SUPERIOR				529.505.152,00
	SUBPROGRAMA				
'02130401	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION SUPERIOR				101.174.627,00
	PROYECTOS				
'0213040101	Construcción de infraestructura en el Instituto Tecnológico del Putumayo.	61	Estam. Fronteriza	85.954.194,00	101.174.627,00
		62	Rend. Estam Fronteriza	15.220.433,00	
	SUBPROGRAMA				
02130402	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR				428.330.525,00
	PROYECTOS				
0213040201	Proyecto de Fortalecimiento del Instituto Tecnológico del Putumayo	52	Mon Licores	428.330.525,00	428.330.525,00
	SECTOR				
'0214	CULTURA				708.030.056,00
	PROGRAMA				
'021401	PUTUMAYO VIVE				708.030.056,00
	SUBPROGRAMA				
'02140101	NUESTRA IDENTIDAD				250.942.952,00
	PROYECTOS				
'0214010101	Proyecto para la elaboración del inventario cultural y patrimonial del departamento	90	Telefonia Movil	200.942.952,00	200.942.952,00
	Proyecto para la formacion en cultura ciudadana	73	Estam. Cultura	50.000.000,00	50.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02140102	RED DE CULTURA				105.904.114,00
	PROYECTOS				
'0214010201	Asistencia técnica para fortalecer el Consejo Departamental y los Consejos Municipales de Cultura	73	Estam. Cultura	8.000.000,00	8.000.000,00

038 11 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del 31 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0214010202	Proyecto para el apoyo a los Municipios en la creacion y/o fortalecimiento de las escuelas de formacion cultural	73	Estam. Cultura	30.000.000,00	30.000.000,00
0214010203	Proyecto de apoyo al plan nacional de música	73	Estam. Cultura	20.000.000,00	20.000.000,00
0214010204	Proyecto de apoyo al plan nacional de bibliotecas y fomento a la lectura en el territorio	73	Estam. Cultura	20.000.000,00	20.000.000,00
0214010205	Proyecto de apoyo al plan nacional de cultura y convivencia	73	Estam. Cultura	27.904.114,00	27.904.114,00
	SUBPROGRAMA				
'02140103	DIFUSION CULTURAL				65.000.000,00
	PROYECTOS				
'0214010301	Proyecto para el diseño produccion y/o emision de productos culturales de difusion masiva	73	Estam. Cultura	10.000.000,00	10.000.000,00
0214010302	Proyecto para apoyar la participación del Putumayo en eventos artisticos y culturales.	73	Estam. Cultura	15.000.000,00	15.000.000,00
0214010303	Institucionalización de carnavales, ferias y fiestas en el territorio.	73	Estam. Cultura	25.000.000,00	25.000.000,00
0214010304	Proyecto para la capacitación de forjadores de cultura.	73	Estam. Cultura	15.000.000,00	15.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02140104	ESPACIOS DE CULTURA				286.182.990,00
	PROYECTOS				
'0214010401	Contruccion y remodelacion de casas de cultura	20	Regalias Petroleras	100.000.000,00	100.000.000,00
'0214010402	Proyecto para la creacion y construccion del centro de desarrollo economico artesanal	73	Estam. Cultura	40.000.000,00	40.000.000,00
0214010403	Dotacion de espacios para la practica y exhibicion de manifestaciones artisticas y culturales	92	Descuento Dto 2305/04	46.182.990,00	146.182.990,00
		20	Regalias Petroleras	100.000.000,00	
	SECTOR				
'0215	RECREACION Y DEPORTE				1.751.573.423,00

Continuación Decreto No. **0381** Del **31 DIC 2009** por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	PROGRAMA				
'021501	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE				1.074.566.367,00
	SUBPROGRAMA				
'02150101	FOMENTO DE LA EDUCACION FISICA				428.330.525,00
	PROYECTOS				
'0215010101	Proyecto para capacitar autoridades de juzgamiento	52	Mon Licores	43.260.000,00	43.260.000,00
'0215010102	Proyecto para la formación e investigación de los docentes de educación física, recreación y deporte	52	Mon Licores	50.000.000,00	50.000.000,00
'0215010103	Proyecto para cofinanciación de centros de educación física	52	Mon Licores	100.000.000,00	100.000.000,00
'0215010104	Proyecto para la realización de los juegos deportivos del sector educativo	52	Mon Licores	171.001.112,00	171.001.112,00
'0215010105	Proyecto de becas de estudio a deportistas destacados	52	Mon Licores	64.069.413,00	64.069.413,00
	SUBPROGRAMA				
'02150102	AMBIENTES RECREATIVOS				159.500.000,00
	PROYECTOS				
'0215010201	Proyecto para la cofinanciación de eventos y certámenes comunitarios y étnicos	20	Regalias Petroleras	82.500.000,00	82.500.000,00
'0215010202	Proyecto para la cofinanciación de actividades de ecoturismo y deportes de aventura	20	Regalias Petroleras	27.000.000,00	27.000.000,00
'0215010203	Proyecto de fortalecimiento de la práctica de la actividad física	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	50.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02150103	INCREMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA				486.735.842,00
	PROYECTOS				
'0215010301	Proyecto de apoyo a competencias del deporte asociado	20	Regalias Petroleras	90.000.000,00	90.000.000,00
'0215010302	Proyecto de apoyo a las escuelas de formación deportiva	20	Regalias Petroleras	105.000.000,00	342.240.904,40
		90	Telefonia Movil	192.905.234,00	

Continuación Decreto No. **0381** Del **31 DIC 2009** de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



		92	Descuento Dto 2305/04	44.335.670,40	
0215010303	Proyecto para apoyar la participación de representaciones departamentales en competencias Nacionales e Internacionales	20	Regalias Petroleras	17.000.000,00	17.000.000,00
0215010304	Proyecto de apoyo a competencias para personas con discapacidad	20	Regalias Petroleras	15.000.000,00	37.494.937,60
		89	30% Nuevo IVA Licores	12.609.900,00	
		90	Telefonia Movil	8.037.718,00	
		92	Descuento Dto 2305/04	1.847.319,60	
	PROGRAMA				
'021502	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				677.007.056,00
	SUBPROGRAMA				
'02150201	ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES				677.007.056,00
	PROYECTOS				
'0215020101	Proyecto para cofinanciar la construcción de escenarios deportivos	20	Regalias Petroleras	105.000.000,00	196.840.518,00
		65	Estam. Departamenta l	76.159.482,00	
		66	Rend. Estam Departamenta l	15.681.036,00	
'0215020102	Proyecto para cofinanciar la adecuación de escenarios deportivos	20	Regalias Petroleras	138.500.000,00	138.500.000,00
'0215020103	Proyecto para cofinanciar la construcción de parques	20	Regalias Petroleras	70.000.000,00	341.666.538,00
		65	Estam. Departamenta l	271.666.538,00	
	DIMENSION				
	GESTION SOCIAL				3.480.360.248,00
	SECTOR				
'0216	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				950.414.514,00
	PROGRAMA				
'021601	PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				950.414.514,00

Continuación Decreto No. 038 11 Del 31 DIC 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	SUBPROGRAMA				
'02160101	VIDA, SALUD Y FAMILIA				400.414.514,00
	PROYECTOS				
'0216010101	Asistencia nutricional infantil	20	Regalias Petroleras	375.414.514,00	400.414.514,00
		55	I.C.L.D	25.000.000,00	
	SUBPROGRAMA				
'02160102	DESARROLLO INTEGRAL				350.500.000,00
	PROYECTOS				
'0216010201	Proyecto de educación sexual para niños, adolescentes y jóvenes	55	I.C.L.D	190.000.000,00	190.000.000,00
'0216010202	Proyecto para la creación y fortalecimiento de ludotecas municipales	20	Regalias Petroleras	36.000.000,00	36.000.000,00
'0216010203	Proyecto para la socialización de normas de infancia, adolescencia y juventud	20	Regalias Petroleras	32.500.000,00	32.500.000,00
'0216010204	Formación de jóvenes emprendedores y productivos	20	Regalias Petroleras	30.000.000,00	30.000.000,00
'0216010205	Proyecto de fortalecimiento a grupos juveniles	20	Regalias Petroleras	25.000.000,00	25.000.000,00
'0216010206	Construcción de parques infantiles	20	Regalias Petroleras	27.000.000,00	27.000.000,00
'0216010207	Proyecto de apoyo a programas e iniciativas nacionales y municipales	20	Regalias Petroleras	10.000.000,00	10.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02160103	PARTICIPACION CIUDADANA DE MENORES Y JOVENES				52.000.000,00
	PROYECTOS				
'0216010301	Proyecto de fortalecimiento de espacios de participación democrática en la infancia, adolescencia y juventud	20	Regalias Petroleras	20.000.000,00	20.000.000,00
'0216010302	Proyecto de apoyo a Campañas de Registro Civil	20	Regalias Petroleras	32.000.000,00	32.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02160104	PROTECCION DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				147.500.000,00
	PROYECTOS				

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 de Diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0216010401	Prevención del maltrato a infantes, adolescentes y jóvenes	55	I.C.L.D	35.000.000,00	35.000.000,00
'0216010402	Proyecto de apoyo para la erradicación del trabajo infantil	20	Regalias Petroleras	32.000.000,00	32.000.000,00
'0216010403	Prevención del abuso y explotación sexual	20	Regalias Petroleras	32.000.000,00	32.000.000,00
'0216010404	Prevención del reclutamiento de jóvenes por grupos al margen de la ley	20	Regalias Petroleras	32.000.000,00	32.000.000,00
'0216010405	Prevención al consumo y adicción de sustancias psicoactivas	20	Regalias Petroleras	16.500.000,00	16.500.000,00
	SECTOR				
'0217	ETNIAS				400.000.000,00
	PROGRAMA				
'021701	GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS				195.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02170101	PLANES INTEGRALES DE VIDA				195.000.000,00
	PROYECTOS				
'0217010101	proyecto para el apoyo a los planes integrales de vida de los pueblos indigenas	20	Regalias Petroleras	45.000.000,00	135.000.000,00
		55	I.C.L.D	90.000.000,00	
'0217010102	proyecto para el fortalecimiento organizacional de los pueblos indigenas	20	Regalias Petroleras	35.000.000,00	60.000.000,00
		55	I.C.L.D	25.000.000,00	
	PROGRAMA				
021702	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AFROPUTUMAYENSE				205.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02170201	PLAN DE DESARROLLO AFROPUTUMAYENSE				205.000.000,00
	PROYECTOS				
0217020101	proyecto para apoyar el fortalecimiento organizacional	20	Regalias Petroleras	35.000.000,00	60.000.000,00
		55	I.C.L.D	25.000.000,00	
0217020102	proyecto para apoyar las consultivas y talleres regionales	55	I.C.L.D	30.000.000,00	30.000.000,00

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0217020103	proyecto para apoyar la implementacion del plan de desarrollo afro	20	Regalias Petroleras	35.000.000,00	115.000.000,00
		55	I.C.L.D	80.000.000,00	
	SECTOR				
'0218	DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD				727.859.158,00
	PROGRAMA				
'021801	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA SEGURIDAD				727.859.158,00
	SUBPROGRAMA				
'02180101	PREVENCION DE LOS FACTORES DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS				133.334.800,00
	PROYECTOS				
0218010101	Proyecto para la formacion en derechos humanos y derecho internacional humanitario	20	Regalias Petroleras	13.333.400,00	26.666.800,00
		55	I.C.L.D	13.333.400,00	
0218010102	Proyecto para la difusion de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	20	Regalias Petroleras	13.333.500,00	26.667.000,00
		55	I.C.L.D	13.333.500,00	
0218010103	Proyecto para la erradicación de la violencia en la familia.	20	Regalias Petroleras	13.333.500,00	26.667.000,00
		55	I.C.L.D	13.333.500,00	
0218010103	Proyecto para el fortalecimiento del SAT	20	Regalias Petroleras	13.333.500,00	26.667.000,00
		55	I.C.L.D	13.333.500,00	
0218010104	Proyecto para el apoyo al programa de prevencion de la trata de personas	20	Regalias Petroleras	13.333.500,00	26.667.000,00
		55	I.C.L.D	13.333.500,00	
	SUBPROGRAMA				
'02180102	PROTECCION A VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS				133.333.200,00
	PROYECTOS				
0218010201	Proyecto para el apoyo a la formulación de planes de contingencia	20	Regalias Petroleras	11.111.100,00	22.222.200,00
		55	I.C.L.D	11.111.100,00	
'0218010202	Proyecto para el apoyo a la	20	Regalias Petroleras	11.111.100,00	

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	accion integral contra Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE)	55	I.C.L.D	11.111.100,00	22.222.200,00
0218010203	Proyecto para el apoyo a la recuperación y el restablecimiento integral de comunidades en riesgo	20	Regalias Petroleras	11.111.100,00	22.222.200,00
		55	I.C.L.D	11.111.100,00	
0218010204	Proyecto para el apoyo al programa de reparación de victimas	20	Regalias Petroleras	11.111.100,00	22.222.200,00
		55	I.C.L.D	11.111.100,00	
0218010205	Proyecto para apoyar programas de atencion a las victimas de la trata de personas	20	Regalias Petroleras	22.222.200,00	44.444.400,00
		55	I.C.L.D	22.222.200,00	
	SUBPROGRAMA				
'02180103	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN DERECHOS HUMANOS				133.332.000,00
	PROYECTOS				
0218010301	Proyecto para el fortalecimiento de los comites de Derechos Humanos	20	Regalias Petroleras	16.666.500,00	33.333.000,00
		55	I.C.L.D	16.666.500,00	
0218010302	Proyecto para el apoyo de mecanismos alternativos de solucion de conflictos	20	Regalias Petroleras	16.666.500,00	33.333.000,00
		55	I.C.L.D	16.666.500,00	
0218010303	Proyecto para el apoyo y fortalecimiento de Casas de Justicia y/o centros de convivencia ciudadana	20	Regalias Petroleras	16.666.500,00	33.333.000,00
		55	I.C.L.D	16.666.500,00	
0218010304	Proyecto para la concertación y validación del Plan de Acción Departamental en DDHH y DIH 2008 - 2011.	20	Regalias Petroleras	16.666.500,00	33.333.000,00
		55	I.C.L.D	16.666.500,00	
	SUBPROGRAMA				
'02180104	SEGURIDAD CIUDADANA				327.859.158,00
	PROYECTOS				
0218010401	Proyecto alianza institucional para la seguridad ciudadana	59	F.S.C	41.343.750,00	41.343.750,00
0218010402	Proyecto para el apoyo en el diseño de un Plan Departamental Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana	59	F.S.C	41.343.750,00	41.343.750,00
0218010403	Proyecto para el apoyo a mecanismos de seguridad ciudadana	59	F.S.C	245.171.658,00	245.171.658,00

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 de Diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	SECTOR				
'0219	POBLACION VULNERABLE				802.086.576,00
	PROGRAMA				
'021901	ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE				802.086.576,00
	SUBPROGRAMA				
'02190101	APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LAS FAMILIAS				155.000.000,00
	PROYECTOS				
'0219010101	Proyecto para el apoyo a la prevención de violencia y maltrato familiar	20	Regalias Petroleras	35.000.000,00	35.000.000,00
0219010102	Fortalecimiento a organizaciones de mujeres	20	Regalias Petroleras	35.000.000,00	35.000.000,00
0219010103	Creación y fortalecimiento de espacios de participación democrática para la mujer	20	Regalias Petroleras	25.000.000,00	25.000.000,00
0219010104	Proyecto para el apoyo integral a la mujer vulnerable víctima del conflicto armado	20	Regalias Petroleras	25.000.000,00	25.000.000,00
0219010105	Proyecto para el apoyo de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la mujer	20	Regalias Petroleras	25.000.000,00	25.000.000,00
0219010106	Proyecto de apoyo a programas e iniciativas Nacionales	20	Regalias Petroleras	10.000.000,00	10.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02190102	APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR				302.086.576,00
	PROYECTOS				
'0219010201	Proyecto de apoyo a Programas de nutrición y dotación al adulto mayor en situación de abandono	69	Estam. Adulto Mayor	60.000.000,00	60.000.000,00
0219010202	Fortalecimiento de centros de Promoción Social para el Adulto Mayor	69	Estam. Adulto Mayor	46.216.871,00	60.000.001,00
		70	Rend. Estam. Adulto Mayor	13.783.130,00	
0219010203	Proyecto para el desarrollo de actividades lúdicas, culturales y de esparcimiento a favor del Adulto Mayor	69	Estam. Adulto Mayor	60.000.000,00	60.000.000,00
0219010204	Encuentros Departamentales del Adulto Mayor	69	Estam. Adulto Mayor	46.783.129,50	46.783.129,50

Continuación Decreto No. 381 Del 31 de Diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0219010205	Proyecto para la creación de Comites municipales y Red Departamental del Adulto Mayor	69	Estam. Adulto Mayor	40.303.445,50	40.303.445,50
0219010206	Proyecto de Apoyo a Programas e Iniciativas Nacionales	69	Estam. Adulto Mayor	35.000.000,00	35.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02190103	APOYO INTEGRAL A LA POBLACION CARCELARIA				87.000.000,00
	PROYECTOS				
'0219010301	Proyecto para la atención psicosocial del recluso y su familia	55	I.C.L.D	32.000.000,00	32.000.000,00
0219010302	Proyecto para la resocialización del interno a través de la implementación de actividades pedagógicas	55	I.C.L.D	35.000.000,00	35.000.000,00
0219010303	Proyecto de apoyo a programas e iniciativas nacionales	55	I.C.L.D	20.000.000,00	20.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02190104	REDUCCION DEL HAMBRE Y LA POBREZA				50.000.000,00
	PROYECTOS				
'0219010401	Proyecto para la reducción del hambre y la pobreza	55	I.C.L.D	50.000.000,00	50.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02190105	APOYO INTEGRAL A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD				208.000.000,00
	PROYECTOS				
'0219010501	Articulación para la realización de Programas establecidos por la Consejería Presidencial de Programas Especiales	55	I.C.L.D	40.000.000,00	40.000.000,00
0219010502	Proyecto para el Fortalecimiento a las Organizaciones de personas en situación de discapacidad	55	I.C.L.D	40.000.000,00	40.000.000,00
0219010503	Proyecto de apoyo para la reinserción sociolaboral de personas en situación de discapacidad	55	I.C.L.D	33.000.000,00	33.000.000,00

Continuación Decreto No. **0381** Del **31** de **DIC** 2009
 Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "Oportunidades para todos"
 Despacho del Gobernador



0219010504	Proyecto para la realización de actividades culturales y de esparcimiento	20	Regalias Petroleras	32.000.000,00	32.000.000,00
0219010505	Proyecto para la creación de Comités Municipales y Red Departamental de la población en situación de discapacidad	20	Regalias Petroleras	32.000.000,00	32.000.000,00
0219010506	Proyecto de apoyo al encuentro Departamental de la Población en situación de discapacidad	20	Regalias Petroleras	31.000.000,00	31.000.000,00
	SECTOR				
'0221	POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO				600.000.000,00
	PROGRAMA				
'022101	PREVENCION Y ATENCION DE DESPLAZAMIENTO				600.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02210101	PREVENCION DEL DESPLAZAMIENTO				150.000.000,00
	PROYECTOS				
'0221010101	Asistencia humanitaria para comunidades en riesgo de desplazamiento.	55	I.C.L.D	15.000.000,00	15.000.000,00
0221010102	Seguridad alimentaria para comunidades en riesgo de desplazamiento.	20	Regalias Petroleras	135.000.000,00	135.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02210102	ATENCION HUMANITARIA DE URGENCIA				30.000.000,00
	PROYECTOS				
'0221010201	Asistencia alimentaria y no alimentaria de urgencia en los municipios receptores.	20	Regalias Petroleras	30.000.000,00	30.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02210103	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA				45.000.000,00
	PROYECTOS				

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



'0221010301	Proyecto para la Implementación de Unidades de Atención y Orientación - (UAO) en los municipios.	55	I.C.L.D	20.000.000,00	20.000.000,00
'0221010302	Proyecto para el Fortalecimiento de la Mesa Departamental de población Desplazada por la violencia.	55	I.C.L.D	25.000.000,00	25.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02210104	ESTABILIZACION SOCIO ECONOMICA PARA LA POBLACION DESPLAZADA				375.000.000,00
	PROYECTOS				
0221010401	Proyecto de generación de ingresos para el desarrollo económico de la población desplazada.	20	Regalias Petroleras	235.000.000,00	275.000.000,00
		55	I.C.L.D	40.000.000,00	
0221010402	Proyecto para apoyar la adquisición de predios para construcción de vivienda de interés social	55	I.C.L.D	100.000.000,00	100.000.000,00
	DIMENSION				
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				4.829.507.757,00
	SECTOR				
'0222	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES				400.000.000,00
	PROGRAMA				
'022201	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES				400.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02220101	PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO				265.000.000,00
	PROYECTOS				
'0222010101	Proyecto para fortalecer los cuerpos de socorro existentes.	20	Regalias Petroleras	97.000.000,00	97.000.000,00
0222010102	Proyecto para apoyar la elaboración y formulación de los Planes Locales de Emergencia y Contingencia (PLEC)	55	I.C.L.D	64.000.000,00	64.000.000,00
0222010103	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de los Comités Locales de Prevención y Atención de desastres Clodad's	55	I.C.L.D	40.000.000,00	40.000.000,00

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 de Diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0222010104	Proyecto para apoyar la formulación de estrategias para la reducción de riesgos de desastres	55	I.C.L.D	32.000.000,00	32.000.000,00
0222010105	Proyecto para la creación y fortalecimiento de grupos de rescate y atención inmediata en zonas estratégicas.	55	I.C.L.D	32.000.000,00	32.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02220102	ASISTENCIA Y RECUPERACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE RIESGO				103.000.000,00
	PROYECTOS				
'0222010201	Mejoramiento de infraestructura para la protección ante desastres naturales y disminución de los riesgos en asentamientos humanos	20	Regalias Petroleras	58.000.000,00	58.000.000,00
0222010202	Proyecto para apoyar la construcción de infraestructura para la recuperación de zonas afectadas por desastres.	20	Regalias Petroleras	45.000.000,00	45.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
'02220103	ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES				32.000.000,00
	PROYECTOS				
'0222010301	Asistencia Humanitaria a familias afectadas por situaciones de emergencia y calamidad.	55	I.C.L.D	32.000.000,00	32.000.000,00
	SECTOR				
0223	DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA				450.000.000,00
	PROGRAMA				
022301	DESARROLLO COMUNITARIO				225.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02230101	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS				225.000.000,00
	PROYECTOS				
0223010101	asistencia tecnica para el	20	Regalias Petroleras	50.000.000,00	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal.	55	I.C.L.D	50.000.000,00	100.000.000,00
0223010102	proyecto para la implementación del programa formación de formadores en las organizaciones comunales	20	Regalías Petroleras	20.000.000,00	70.000.000,00
		55	I.C.L.D	50.000.000,00	
0223010103	proyecto para la formación en economía solidaria y procesos de asociatividad	20	Regalías Petroleras	20.000.000,00	35.000.000,00
		55	I.C.L.D	15.000.000,00	
0223010104	proyecto para el fortalecimiento de los comités de conciliación de las juntas de acción comunal y juntas de viviendas comunitarias	20	Regalías Petroleras	10.000.000,00	20.000.000,00
		55	I.C.L.D	10.000.000,00	
	PROGRAMA				
022302	PARTICIPACION CIUDADANA				225.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02230201	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL				225.000.000,00
	PROYECTOS				
0223020101	proyecto para el fortalecimiento de la red departamental y las redes municipales de control social a la gestión pública	20	Regalías Petroleras	25.000.000,00	75.000.000,00
		55	I.C.L.D	50.000.000,00	
0223020102	proyecto para el apoyo a la conformación de veedurías ciudadanas	20	Regalías Petroleras	50.000.000,00	100.000.000,00
		55	I.C.L.D	50.000.000,00	
0223020103	difusión y capacitación en mecanismos de participación ciudadana	20	Regalías Petroleras	25.000.000,00	50.000.000,00
		55	I.C.L.D	25.000.000,00	
	SECTOR				
0224	PLANEACION GESTION Y ADMINISTRACION				3.528.333.131,00
	PROGRAMA				
022401	PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL				220.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02240101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL				220.000.000,00
	PROYECTOS				

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0224010101	proyecto para cofinanciacion de expedientes municipales	55	I.C.L.D	150.000.000,00	150.000.000,00
0224010102	Proyecto para el analisis y solución a conflictos limitrofes Municipales y Departamentales	20	Regalias Petroleras	70.000.000,00	70.000.000,00
	PROGRAMA				
022402	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA				1.441.088.371,00
	SUBPROGRAMA				
02240201	SISTEMAS DE INFORMACION				1.441.088.371,00
	PROYECTOS				
0224020101	Proyecto para la aplicación y operación del sistema de información geografica y estadística	20	Regalias Petroleras	1.441.088.371,00	1.441.088.371,00
	PROGRAMA				
022403	EJECUCION Y OPERACIÓN EFICAZ DE LAS INVERSIONES				1.767.244.760,00
	SUBPROGRAMA				
02240301	INTERVENTORIAS Y OPERACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL				1.767.244.760,00
	PROYECTOS				
0224030101	Servicio de interventoria tecnica para proyectos con este componente, ejecutados en el Departamento del Putumayo con Regalias Petroleras según ley 756/2002.	20	Regalias Petroleras	1.767.244.760,00	1.767.244.760,00
	PROGRAMA				
022404	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO				100.000.000,00
	SUBPROGRAMA				
02240401	SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO				100.000.000,00
	PROYECTOS				
0224040101	Proyecto para la reduccion del deficit fiscal	55	I.C.L.D	100.000.000,00	100.000.000,00
	SECTOR				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



0225	DESARROLLO FRONTERIZO				451.174.626,00
	PROGRAMA				
022501	DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZA				451.174.626,00
	SUBPROGRAMA				
02250101	INTEGRACION FRONTERIZA				451.174.626,00
	PROYECTOS				
0225010101	Proyecto para la suscripcion de convenios y acuerdos binacionales con caracter de cooperacion y apoyo para el desarrollo	61	Estam. Fronteriza	30.000.000,00	30.000.000,00
0225010102	Proyecto de capacitacion a unidades de desarrollo fronterizo en ley de fronteras	20	Regalias Petroleras	10.000.000,00	81.174.626,00
		61	Estam. Fronteriza	71.174.626,00	
0225010103	Jornadas conjuntas integrales de apoyo fronterizo con los gobiernos de Ecuador y Peru y con los departamentales del Cauca, Nariño, Caqueta y Amazonas	20	Regalias Petroleras	60.000.000,00	210.000.000,00
		55	I.C.L.D	150.000.000,00	
0225010104	Proyecto para la realizacion de encuetros tecnologicos y de transferencias de tecnologia con los entes territoriales locales de las Republicas de Ecuador y Peru	20	Regalias Petroleras	100.000.000,00	100.000.000,00
0225010105	Proyecto para la realizacion de foros de discusion de proyectos estrategicos de integracion fronteriza	20	Regalias Petroleras	30.000.000,00	30.000.000,00

RESUMEN SECTORES

CODIGO	DESCRIPCION	No. FUENTE	FUENTE	VALOR
	TOTAL SECTORES			173.624.038.884,00
0205	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			2.042.956.330,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	2.041.937.830,00
		31	REGALIAS AURIFERAS	1.018.500,00
0206	SECTOR AMBIENTAL			515.667.626,00

Continuación Decreto No. 0381

31 DIC 2009

Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



		20	REGALIAS PETROLERAS	414.493.000,00
		61	ESTAMPILLA FRONTERIZO	101.174.626,00
'0207	SECTOR VIAS DE COMUNICACIÓN			4.594.211.973,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	2.775.115.400,00
		94	ACPM	1.819.096.573,00
'0208	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			11.186.739.191,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	9.273.067.704,00
		14	SGP APSB	1.821.830.969,00
		65	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	91.840.518,00
'0209	INFRAESTRUCTURA ENERGETICA			1.703.549.866,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	1.400.000.000,00
		77	ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	288.303.446,00
		78	RED EST ELECTRIFICACION	15.246.420,00
'0211	VIVIENDA	20	REGALIAS PETROLERAS	800.000.000,00
'0212	SALUD			26.440.406.464,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	7.249.332.834,00
		22	REND REGALIAS PETROLIFERAS	750.667.166,00
		52	MONO LICORES	856.661.051,00
		32	70% NUEVO IVA LICORES	36.844.755,00
		36	12% EXPLOTACION CHANCE	254.993.218,00
		46	LOTERIAS	4.895.927,00
		33	IVA CERVEZA	1.323.921.763,00
		34	35% IVA LICORES MONOPOLIO -NALES	1.786.528.118,00
		35	35% IVA LICORES MONOPOLIO - EXTRANJEROS	22.409.243,00

-----0381

31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



		8	SGP SALUD	13.105.833.099,00
		37	PROGRAMAS NALES	1.028.319.290,00
		38	VENTA SERVICIOS SALUD PUBLICA	20.000.000,00
'0213	EDUCACION			115.571.035.950,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	4.912.200.798,00
		1	SGP EDUCACION	110.129.330.000,00
		61	ESTAMPILLA FRONTERIZO	85.954.194,00
		62	REND ESTAMPILLA FRONTERIZO	15.220.433,00
		52	MONOPOLIO DE LICORES	428.330.525,00
'0214	CULTURA			708.030.056,00
		90	TELEFONIA MOVIL	200.942.952,00
		73	ESTAMPILLA CULTURA	260.904.114,00
		92	DESCUENTO DCTO 2305/04	46.182.990,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	200.000.000,00
'0215	RECREACION Y DEPORTE			1.751.573.423,00
		52	MONOPOLIO DE LICORES	428.330.525,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	700.000.000,00
		90	TELEFONIA MOVIL	200.942.952,00
		92	DESCUENTO DCTO 2305/04	46.182.990,00
		89	30% NUEVO IVA LICORES	12.609.900,00
		65	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	347.826.020,00
		66	RED ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	15.681.036,00
'0216	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD			950.414.514,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	700.414.514,00
		55	ICDL	250.000.000,00
'0217	ETNIAS			400.000.000,00

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



		20	REGALIAS PETROLERAS	150.000.000,00
		55	ICDL	250.000.000,00
'0218	DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD			727.859.158,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	200.000.000,00
		55	ICDL	200.000.000,00
		59	F.S.C	327.859.158,00
'0219	POBLACION VULNERABLE			802.086.576,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	250.000.000,00
		69	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	288.303.446,00
		70	REND ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	13.783.130,00
		55	ICDL	250.000.000,00
'0221	POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO			600.000.000,00
		55	ICDL	200.000.000,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	400.000.000,00
'0222	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			400.000.000,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	200.000.000,00
		55	ICDL	200.000.000,00
0223	DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA			450.000.000,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	200.000.000,00
		55	ICDL	250.000.000,00
0224	PLANEACION GESTION Y ADMINISTRACION			3.528.333.131,00
		55	ICDL	250.000.000,00
		20	REGALIAS PETROLERAS	3.278.333.131,00
0225	DESARROLLO FRONTERIZO			451.174.626,00
		61	ESTAMPILLA FRONTERIZO	101.174.626,00

-----0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	20	REGALIAS PETROLERAS	200.000.000,00
	55	ICDL	150.000.000,00

FUENTES	VR PRESUP	VR P. O. A. I	DIFERENCIA
12% Explot Chance	254.993.218,00	254.993.218,00	-
30% Nuevo IVA Licores	12.609.900,00	12.609.900,00	-
35% Iva Lico - Monop - Extranj	22.409.243,00	22.409.243,00	-
35% Iva Lico - Monop - Nales	1.786.528.118,00	1.786.528.118,00	-
70% Nuevo IVA Licores	36.844.755,00	36.844.755,00	-
A.C.P.M	1.819.096.573,00	1.819.096.573,00	-
Descuento Dto 2305/04	92.365.980,00	92.365.980,00	-
Estam. Adulto Mayor	288.303.446,00	288.303.446,00	-
Estam. Cultura	260.904.114,00	260.904.114,00	-
Estam. Departamental	439.666.538,00	439.666.538,00	-
Estam. Fronteriza	288.303.446,00	288.303.446,00	-
Estampilla Electrificación	288.303.446,00	288.303.446,00	-
F.S.C	327.859.158,00	327.859.158,00	-
I.C.L.D	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	-
Iva Cerveza	1.323.921.763,00	1.323.921.763,00	-
Loterías	4.895.927,00	4.895.927,00	-
Mon Licores	1.713.322.101,00	1.713.322.101,00	-
Program Nales	1.028.319.290,00	1.028.319.290,00	-
Regalias Auríferas	1.018.500,00	1.018.500,00	-
Regalias Petroleras	35.344.895.211,00	35.344.895.211,00	-
Rend. Estam Departamental	15.681.036,00	15.681.036,00	-
Rend. Estam Fronteriza	15.220.433,00	15.220.433,00	-
Rend. Estam. Adulto Mayor	13.783.130,00	13.783.130,00	-
Rend. Estampilla Electrificación	15.246.420,00	15.246.420,00	-
Rend. Regalias Petroleras	750.667.166,00	750.667.166,00	-
S.G.P.	125.056.994.068,00	125.056.994.068,00	-
Telefonia Movil	401.885.904,00	401.885.904,00	-
Venta Serv Salud Pública	20.000.000,00	20.000.000,00	-
TOTAL	173.624.038.884,00	173.624.038.884,00	-

Continuación Decreto No. **0381** Del **31 DIC 2009** de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ANEXO 4
SERVICIO A LA DEUDA
VIENCIA FISCAL – 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CONCEPTO	RECURSO	PRESUPUESTO 2010
SECCION SERVICIO DE LA DEUDA		703.165.704,00
FONDO DE CONTIGENCIAS		703.165.704,00
3% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	ICLD	626.354.490,00
Recuperacion de Cartera Vehiculos Automotores	ICLD	76.811.214,00

ANEXO 5
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA – 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2010
INGRESOS PROPIOS	2.841.752.189,00
INGRESOS CORRIENTES	1.418.689.313,00
NO TRIBUTARIOS	1.418.689.313,00
Venta de Bienes y Servicios	1.418.689.313,00
APORTES DE LA NACION	1.423.062.876,00
Funcionamiento	1.423.062.876,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ANEXO 6

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA - 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTO	RECURSO	PRESUPUESTO 2010
TOTAL GASTOS		2.841.752.189,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.841.752.189,00
Gastos de Personal		2.161.293.672,00
Servicios Personales Asociados a la Nomina		1.746.160.365,00
Sueldos personal de nomina	Aportes Nacion	978.159.432,00
Prima Técnica	Aportes Nacion	38.648.828,00
Otros	Aportes Nacion	229.352.105,00
Servicios Personales Indirectos	Venta Bie y Serv	500.000.000,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	Aportes Nacion (148.441.253) Venta Bie y Serv (266.692.054)	415.133.307,00
GASTOS GENERALES		579.697.259,00
Impuestos y Multas	Venta Bie y Serv	5.000.000,00
Adquisición de Bienes y Servicios	Venta Bie y Serv	574.697.259,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.761.258,00
OTRAS TRANSFERENCIAS		7.300.000,00
Cuota de Auditaje Contranal	Venta Bie y Serv	7.300.000,00
Destinatario de Otras transferencias		93.461.258,00
Bienestar Universitario	Venta Bie y Serv	65.000.000,00
Transferencias ICFES ley 30 de 1992	Aportes Nacion	28.461.258,00

Continuación Decreto No. 0381 Del 31 DIC 2009 de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



ANEXO 7

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA – 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CÓDIGO	UNIDADES	Proy. 2010
00 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	
00 1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
00 1.2.1	Jornales	1.000.00
00 1.2.2.	Personal Supernumerario	200.000.000.00
00 1.2.3	Honorarios	1.000.00
00 1.2.4.	Contratos de Prestación de servicios Profesionales, técnicos y operativos	300.000.000.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	500.002.000.00
00 2.	GASTOS GENERALES	
00 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	
00 2.1.1.	Compra de Equipos	80.000.000.00
00 2.1.2.	Materiales y Suministros	150.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	230.000.000.00
00 2.2.	AQUISICION DE SERVICIOS	
00 2.2.1	Capacitación de Personal	10.000.000.00
00 2.2.2.	Bienestar Social e Incentivos	15.000.000.00
00 2.2.3.	Impresos y Publicaciones	30.000.000.00
00 2.2.4.	Seguros	10.000.000.00
00 2.2.5.	Impuestos y Multas	1.000.000.00
00 2.2.6	Mantenimiento	130.000.000.00
00 2.2.7.	Servicios Públicos	60.000.000.00
00 2.2.8	Viáticos y Gastos de Transporte	50.000.000.00
00 2.2.9.	Comunicaciones y Transportes	15.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	321.000.000.00
00 2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
00 2.3.1	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.00
00 2.4	OTROS GASTOS GENERALES	
00 2.4.1.	Foros, Simposios, Talleres, Seminarios y Otros Eventos Of.	25.000.000.00
00 2.4.2	Publicidad y Propaganda	10.000.000.00
00 2.4.3	Gastos y Servicios Bancarios	40.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	75.000.000.00

Continuación Decreto No. 0381

Del 31 DIC 2009

de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	TOTAL GASTOS GENERALES	627.000.000.00
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA DE EDUCACION	1.127.002.000.00
01 1.	GASTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	
01 1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
01 1.1.1.	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
01 1.1.1.1.	Sueldos	5.911.567.729.00
01 1.1.5.2.	Incremento por Antigüedad	13.190.449.00
01 1.1.5.3.	Horas Extras y Días Festivos	593.678.712.00
01 1.1.5.4.	Indemnización por Vacaciones	20.000.000.00
01 1.1.5.5.	Prima Técnica	1.339.392.988.00
01 1.1.2.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
01 1.1.2.1.	Subsidio de Alimentación	76.556.907.00
01 1.1.2.2.	Auxilio de Transporte	3.400.000.00
01 1.1.2.3.	Bonificación por Servicios Prestados	246.899.225.00
01 1.1.2.4.	Prima de Servicios	274.293.746.00
01 1.1.2.5.	Prima de Vacaciones	238.334.481.00
01 1.1.2.6.	Prima de Navidad	611.434.747.00
01 1.1.2.7.	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	1.000.000.00
01 1.1.2.8.	Bonificación Especial de Recreación	21.628.245.00
01 1.1.2.9.	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	1.000.000.00
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	9.352.377.229.00
01 1.1.3.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
01 1.1.3.1.	Jornales	1.000.000.00
01 1.1.3.2.	Personal Supernumerario	200.000.000.00
01 1.1.3.3.	Honorarios	1.000.000.00
01 1.1.3.4.	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	50.000.000.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	252.000.000.00
01.1.1.4.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
01 1.1.4.1.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	
01 1.1.4.1.1.	Caja de Compensación Familiar	294.000.000.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	294.000.000.00
01.1.1.4.2.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	
01 1.1.4.2.1.	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	36.750.000.00
01 1.1.4.2.2.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ley 89 de 1988)	215.250.000.00
01 1.1.4.2.3.	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21 de 1982)	72.450.000.00
01 1.1.4.2.4.	Escuela Superior de Administración Esap (Ley 21 de 1982)	36.750.000.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	361.200.000.00

038131 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y d 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



01 1.1.4.3	APORTES PATRONALES	
01 1.1.4.3.1	Aportes de Cesantías	872.743.623.00
01 1.1.4.3.2	Aportes en Salud	478.521.246.00
01 1.1.4.3.3	Aportes en Pensión	650.489.819.00
01 1.1.4.3.4	Riesgos Profesionales A.R.P	31.223.512.00
	TOTAL APORTES PATRONALES	2.032.978.200.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.688.178.200.00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	12.292.555.429.00
01 2.	GASTOS GENERALES	
01 2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	
01 2.1.1.	Compra de Equipos	1.000.000.00
01 2.1.2.	Materiales y Suministros	120.000.000.00
01 2.1.3.	Dotación de Personal (Ley 70 de 1988)	1.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	122.000.000.00
01 2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
01 2.2.1	Capacitación de Personal Administrativo, Docente y Directivo Docente	5.000.000.00
01 2.2.2	Bienestar Social e Incentivos	500.000.00
01 2.2.3	Impresos y Publicaciones	500.000.00
01 2.2.4	Seguros	100.000.00
01 2.2.5	Impuestos y Multas	100.000.00
01 2.2.6	Arrendamientos	1.000.000.00
01 2.2.7	Mantenimiento	150.000.000.00
01 2.2.8	Servicios Públicos	500.000.00
01 2.2.9	Viáticos y Gastos de Transporte	10.000.000.00
01 2.2.10	Comunicaciones y Transportes	1.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	168.700.000.00
01 2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
01 2.3.1	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.00
01 2.4.	OTROS GASTOS GENERALES	
01 2.4.1	Fondos de Servicios Educativos (Art.11 Ley 715 /2001)	5.000.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	5.000.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	5.291.700.000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	17.584.255.429.00
02 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE NIVEL PREESCOLAR	
02 1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
02 1.1.1.	Sueldos	404.270.838.00
02 1.1.2.	Sobresueldos	23.464.175.00
02 1.1.3	Horas Extras y Días Festivos	2.000.000.00

- - - 0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



02 1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
02 1.2.1	Subsidio o Prima de Alimentación	5.077.768.00
02 1.2.2	Auxilio de Transporte	1.494.360.00
02 1.2.3	Prima de Vacaciones	14.475.643.00
02 1.2.4	Prima de Navidad	41.443.612.00
02 1.2.5	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	38.000.00
02 1.2.6	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	500.000.00
02 1.2.7	Auxilio de Movilización	5.539.014.00
02 1.2.8	Ascensos en el Escalafón	2.000.000.00
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	500.303.410.00
02 1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
02 1.3.1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	
02 1.3.1.1.	Caja de Compensación Familiar	16.473.044.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	16.473.044.00
02 1.3.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	
02 1.3.2.1	Servicio Nacional de aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	2.869.020.00
02 1.3.2.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Ley 89 de 1988)	17.183.880.00
02 1.3.2.3	Escuelas Industriales e Institutos Tecn. (Ley 21 de 1982)	5.724.180.00
02 1.3.2.4	Escuela Sup. de Administración Pública (Ley 21 de 1982)	2.869.020.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	28.646.100.00
02 1.3.3	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	
02 1.3.3.1	Aportes de Cesantías	35.943.678.00
02 1.3.3.2.	Previsión Social	30.065.176.00
	TOTAL APORTES SIN SITUACION DE FONDOS	66.008.854.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	111.127.998.00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	611.431.408.00
02 2.	GASTOS GENERALES	
02 2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02 2.2.1.	Viáticos y Gastos de Transporte	1.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	1.000.000.00
02 2.2.3	OTROS GASTOS GENERALES	
02 2.2.3.1	Auxilios Funerarios	1.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	1.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	2.000.000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREESCOLAR	613.431.408.00
03 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL BASICA PRIMARIA	
03 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
03 1.1.1.	Sueldos	38.145.366.539.00
03 1.1.2	Sobresueldos	978.203.520.00

Continuación Decreto No. 0381

31 DIC 2009

Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



03 1.1.3	Horas Extras y Días Festivos	183.311.365.00
03 1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
03 1.2.1	Subsidio o Prima de Alimentación	621.174.922.00
03 1.2.2	Auxilio de Transporte	275.000.000.00
03 1.2.3	Prima de Vacaciones	1.664.482.802.00
03 1.2.4	Prima de Navidad	4.215.339.090.00
03 1.2.5	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	2.282.641.00
03 1.2.6	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	1.000.000.00
03 1.2.7	Auxilio de Movilización	632.301.853.00
03 1.2.8	Ascensos en el Escalafón	120.000.000.00
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	46.835.403.532.00
03 1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
03 1.3.1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	
03 1.3.1.1.	Caja de Compensación Familiar	2.056.724.039.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	2.056.724.039.00
03 1.3.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	
03 1.3.2.1	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	257.090.506.00
03 1.3.2.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Ley 89 de 1988)	1.542.543.026.00
03 1.3.2.3	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21 de 1982)	514.181.013.00
03 1.3.2.4	Escuela Superior de Administración Pública (Ley 21 de 1982)	257.090.506.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	2.570.905.051.00
03 1.3.3	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	
03 1.3.3.1	Aportes de Cesantías	4.355.152.546.00
03 1.3.3.2	Previsión Social	9.911.088.073.00
	TOTAL APORTES SIN SITUACIÓN DE FONDOS	14.266.240.619.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.893.869.709.00
	TOTAL GASTOS DEL PERSONAL	65.729.273.241.00
03 1.2	GASTOS GENERALES	
03 1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	
03 1.2.1.1.	Dotación de Personal (Ley 70 de 1988)	900.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	900.000.000.00
03 1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
03 1.2.2.1.	Capacitación de Personal	20.000.000.00
03 1.2.2.2	Viáticos y Gastos de Transporte	20.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	40.000.000.00
03 1.2.3.	OTROS GASTOS GENERALES	
03 1.2.3.1	Auxilio Funerario	1.000.000.00
03 1.2.3.2	Sentencias y Conciliaciones	500.000.00

0381 31 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	1.500.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	941.500.000.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACION BASICA PRIMARIA	66.670.773.241.00
04 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	
04 1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
04 1.1.1.	Sueldos	14.277.908.260.00
04 1.1.2.	Sobresueldos	580.546.919.00
04 1.1.3.	Horas Extras y Días Festivos	199.097.537.00
04 1.2.	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
04 1.2.1	Subsidio o Prima de Alimentación	114.191.805.00
04 1.2.2	Auxilio de Transporte	33.707.940.00
04 1.2.3	Prima de Vacaciones	645.271.971.00
04 1.2.4.	Prima de Navidad	1.648.638.865.00
04 1.2.5	Otras Primas del Orden Nacional (Primas Extraordinarias)	400.000.00
04 1.2.6	Otras Remuneraciones No Factor Salarial	500.000.00
04 1.2.7	Auxilio de Movilización	200.569.299.00
04 1.2.8	Ascensos en el Escalafón	3.000.000.00
	TOTAL SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	17.703.832.596.00
04 1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
04 1.3.1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	
04 1.3.1.1	Caja de Compensación Familiar	762.853.601.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	762.853.601.00
04 1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	
04 1.4.1	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (Ley 21 de 1982)	95.356.694.00
04 1.4.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ley 89 de 1988)	572.140.200.00
04 1.4.3	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21 de 1982)	190.713.401.00
04 1.4.4	Escuela Superior de Administración Pública (Ley 21 de 1982)	95.356.694.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PUBLICO	953.566.989.00
04 1.5	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	
04 1.5.1.	Aportes de Cesantías	1.635.427.560.00
04 1.5.2	Previsión Social	1.375.570.476.00
	TOTAL APORTES SIN SITUACION DE FONDOS	3.010.998.036.00
	TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.727.418.626.00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	22.431.251.222.00
04 2	GASTOS GENERALES	

-----038131 DIC 2009

Continuación Decreto No. Del de diciembre de 2009 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. De Enero y el 31 de Diciembre de 2010.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"
Despacho del Gobernador



04 2.1	ADQUISICION DE BIENES	
04 2.1.1	Dotación de Personal (Ley 70 de 1988)	16.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	16.000.000.00
04 2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
04 2.2.1	Capacitación de Personal	5.000.000.00
04 2.2.2	Viáticos y Gastos de Viaje	25.000.000.00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	30.000.000.00
04 2.3	OTROS GASTOS GENERALES	
04 2.3.1	Auxilio Funerario	1.000.000.00
	TOTAL OTROS GASTOS GENERALES	1.000.000.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	47.000.000.00
	TOTAL GASTOS EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	22.478.251.222.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108.473.713.300.00